



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,50 pesetas. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XX

Viernes 14 de enero de 1955

Núm. 14

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
G O B I E R N O D E L A N A C I O N			
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
DECRETO de 16 de diciembre de 1954 por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de primera clase a don José Ricardo Gómez-Acebo y Vázquez	270	Orden de 16 de diciembre de 1954 sobre destitución del Patronato de la Fundación «Colegio Obrador de la Sagrada Familia», de Barcelona	273
Otro de 16 de diciembre de 1954 por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de segunda clase a don Francisco de Amat y Torres	270	Otra de 20 de diciembre de 1954 por la que se dispone el cese de don Juan Majó Torrent en el cargo de Secretario de la Escuela de Peritos Industriales de Villanueva y Geltrú	273
MINISTERIO DEL EJERCITO			
DECRETO de 7 de enero de 1955 por el que se dispone pase al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo el General de Brigada de la Guardia Civil don Manuel Rodrigo Zaragoza	270	Otra de 20 de diciembre de 1954 por la que se nombra Director de la Escuela de Peritos Industriales de Villanueva y Geltrú a don Juan Majó Torrent	273
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Rectificación a las vacantes anunciadas en el concurso número 10 de la Junta Calificadora de Destinos Civiles	271	Otra de 20 de diciembre de 1954 por la que se dispone el cese de don José Grau Solanes como Director de la Escuela de Peritos Industriales de Villanueva y Geltrú	273
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 30 de diciembre de 1954 por la que se promueve a la plaza de Agente Judicial Mayor a don Miguel López Quirós	271	Otra de 21 de diciembre de 1954 por la que se declara desierto el concurso celebrado para seleccionar el Maestro de Taller (Sección Carpintería), del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alcañiz	273
Otra de 30 de diciembre de 1954 por la que se promueve a la plaza de Agente Judicial primero a don Juan Garrido Perea	271	Otra de 21 de diciembre de 1954 por la que se nombra Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Carmona al Profesor del mismo don Celestino Méndez Alvarez	274
Otra de 30 de diciembre de 1954 por la que se resuelve concurso de traslado entre Médicos forenses de primera, segunda o tercera categoría, anunciado por Orden de 25 de noviembre de 1954	271	Otra de 22 de diciembre de 1954 por la que se nombra Profesor titular del ciclo de «Formación Manual» del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tuy a don Julio Bernárdez Zabaleta	274
Otra de 30 de diciembre de 1954 por la que se promueve a la plaza de Agente Judicial segundo a don Juan Alonso Palazuelos	271	Otra de 23 de diciembre de 1954 por la que se acepta la renuncia de don Mariano Lobo Andrada en el cargo de Profesor titular del Ciclo Especial del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sanlúcar de Barrameda	274
Otra de 31 de diciembre de 1954 por la que se resuelve el concurso anunciado para la provisión de la Secretaría del Juzgado Municipal de Yecla (Murcia)	271	Otra de 24 de diciembre de 1954 por la que se exige la afiliación a los Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias al personal docente de Enseñanza Media y Profesional	274
Otra de 31 de diciembre de 1954 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a doña Aurora Vega Albes, Secretario del Juzgado Comarcal de San Clemente (Cuenca)	271	Otra de 29 de diciembre de 1954 por la que se nombra Profesor titular del ciclo de «Geografía e Historia» del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lalín a don José Martínez Pérez	274
Otra de 31 de diciembre de 1954 por la que se resuelve el concurso anunciado para la provisión de Secretarías de Juzgados Comarcales en turno de ascenso	271	Otra de 30 de diciembre de 1954 por la que se crea en la Universidad de Granada la cátedra «Manuel de Falla»	275
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Orden de 10 de enero de 1955 por la que se resuelve el concurso para la provisión en propiedad de plazas de la plantilla del Cuerpo de Matronas titulares	272	Otra de 17 de diciembre de 1954 por la que se nombra Interventor del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Bermeo a don Francisco Javier Marquinez Armentia	275
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Orden de 22 de noviembre de 1954 por la que se declara desierta la subasta de una finca rústica, propiedad de la Fundación «Obra pía de Santa María de Lira», en Carnota (La Coruña)	272	Otra de 17 de diciembre de 1954 por la que se nombra Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Peñaranda de Bracamonte a don Agustín Martínez Soler	275
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
		Otra de 23 de diciembre de 1954 por la que se autoriza la convocatoria de examen extraordinario para las alumnas del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer que les falten una o dos asignaturas para terminar sus estudios	275
MINISTERIO DE TRABAJO			
		Continuación de la Orden de 2 de diciembre de 1954 por la que se asigna la subvención que corresponde a los Colegios de Enseñanza Primaria Privada que se indican.	275
		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
		Orden de 27 de diciembre de 1954 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Cesáreo Eizaguirre Marquinez contra este Departamento	284
		Orden de 30 de diciembre de 1954 por la que se aprueba corrida de escalas en el Cuerpo de Ayudantes Industriales, por ascenso de don Francisco Jimeno Cataneo	284

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO			
<i>Orden</i> de 30 de diciembre de 1954 por la que se resuelven los concursos de los Premios Nacionales de Periodismo del año 1954	284	periores de Bellas Artes en su situación de 1 de noviembre de 1954	287
Rectificación a la <i>Orden</i> de 29 de noviembre de 1954 que fallaba el Concurso Nacional de Autores Noveles de Teatro correspondiente al año 1954	284	INDUSTRIA.—Dirección General de Industria. —Resolución de los expedientes incoados por las Entidades industriales que se citan	290
ADMINISTRACION CENTRAL			
JUSTICIA. — <i>Dirección General de Justicia.</i> —Convocando concurso de traslado para proveer la plaza de Secretario de Sala vacante en la Audiencia Territorial de Cáceres	284	<i>Dirección General de Minas y Combustibles.</i> —Autorizando la legalización de maquinaria para elevación de aguas subterráneas en un pozo situado en el paraje llamado «Cabo Verde», del término de Aldea de San Nicolás (Las Palmas), propiedad de don Nicolás Suárez y Suárez	290
OBRAS PUBLICAS. — <i>Dirección General de Obras Hidráulicas.</i> — Adjudicando definitivamente las subastas de obras que se indican a los señores que se mencionan	285	Autorizando la legalización de la maquinaria que tiene instalada en la fuente minero-medicinal «San Roque», del término de Valsequillo (Las Palmas), propiedad de «Hijos de Juan Rodríguez»	290
EDUCACION NACIONAL. — <i>Dirección General de Enseñanza Laboral.</i> —Nombrando Profesora titular interina del Ciclo de Lenguas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Valls a dona Pilar Buil Ruiz	285	Autorizando la legalización de la maquinaria que tiene instalada en un pozo sito en el paraje llamado «Barranco de Aguatona», del término de Ingenio (Las Palmas), propiedad de don Moisés Rodríguez González	291
Convocando a concurso plazas de Profesores interinos del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza y de Dibujo en los Centros de Enseñanza Media y Profesional	286	Autorizando instalación de un horno de cal de 1.800 toneladas anuales de capacidad de producción en el paraje de Maltravieso, del término municipal de Cáceres, solicitada por don José Cordero Redondo	291
(<i>Patrónato de Formación Profesional de Sevilla.</i>)—Transcribiendo bases para la provision, mediante concurso de méritos y examen de aptitudes, de varias plazas vacantes en la Escuela de Trabajo de Sevilla	286	INDUSTRIA Y DE AGRICULTURA. — <i>Servicio de la Madera.</i> —Transcribiendo relación de industriales de las provincias de Huelva, Las Palmas y Burgos que han solicitado renovación o concesión de sus certificados profesionales	291
<i>Dirección General de Bellas Artes.</i> —Disponiendo la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del Escalafón de Catedráticos numerarios de las Escuelas Su-		ANEXO UNICO. —Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 16 de diciembre de 1954 por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de primera clase a don José Ricardo Gómez-Acebo y Vázquez.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, en atención a las circunstancias que concurren en el Ministro Plenipotenciario de segunda clase don José Ricardo Gómez-Acebo y Vázquez, y de conformidad con lo establecido en la base sexta del Real Decreto de diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y en el Decreto de veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de primera clase, en la vacante producida por fallecimiento de don Fermín López-Roberts y de Muguiró, Marqués de la Torrehermosa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

DECRETO de 16 de diciembre de 1954 por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de segunda clase a don Francisco de Amat y Torres.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, en atención a las circunstancias que concurren en el Ministro Plenipotenciario de tercera clase don Francisco de Amat y Torres, y de conformidad con lo establecido en la base sexta del Real Decreto de diecisiete de agosto

de mil novecientos treinta y en el Decreto de veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y tres,

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de segunda clase en la vacante producida por ascenso de don José Ricardo Gómez-Acebo y Vázquez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 7 de enero de 1955 por el que se dispone pase al Grupo de Destino de Arma o Cuerpo el General de Brigada de la Guardia Civil don Manuel Rodrigo Zaragoza.

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de la Guardia Civil don Manuel Rodrigo Zaragoza, Jefe de la tercera zona, pase al grupo de Destino de Arma o Cuerpo, quedando a las órdenes del Director general de la Guardia Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Rectificación a las vacantes anunciadas en el concurso número 10 de la Junta Calificadora de Destinos Civiles.

En las rectificaciones a las vacantes anunciadas en el concurso número 10, publicadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de enero de 1955, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 10, se ha cometido el error de consignar: «El anuncio de una vacante de Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Santo Tomé (León)...», en lugar de: «El anuncio de una vacante de Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén)...».

Lo que se rectifica por medio de la presente, a los efectos oportunos.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 30 de diciembre de 1954 por la que se promueve a la plaza de Agente Judicial Mayor a don Miguel López Quirós.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo octavo del Decreto Orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales, de 1 de mayo de 1952,

Este Ministerio acuerda promover por el turno segundo a la plaza de Agente Judicial mayor, dotada con el haber anual de 11.200 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, por jubilación de don José Almeida Sánchez, a don Miguel López Quirós, Agente Judicial primero con destino en la Audiencia Territorial de Madrid, donde continuará prestando sus servicios. Esta promoción surtirá sus efectos desde el día 30 de noviembre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de diciembre de 1954 por la que se promueve a la plaza de Agente Judicial primero a don Juan Garrido Perea.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo octavo del Decreto Orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales, de 1 de mayo de 1952,

Este Ministerio acuerda promover por el turno segundo a la plaza de Agente Judicial primero, dotada con el haber anual de 9.100 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, por jubilación de don Francisco Marcos González, a don Juan Garrido Perea, Agente Judicial segundo con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alora (Málaga), donde continuará prestando sus servicios. Esta promoción surtirá sus efectos desde el día 5 de diciembre actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de diciembre de 1954 por la que se resuelve concurso de traslado entre Médicos forenses de primera, segunda o tercera categoría, anunciado por Orden de 25 de noviembre de 1954.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la resolución del concurso anunciado por Orden de 25 de noviembre de 1954 sobre provisión de Forensías vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en los

artículos 17 y 18 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 10 y 24 del Reglamento para su aplicación, de 14 de mayo de 1948, y en la Orden citada, de 25 de noviembre de 1954.

Este Ministerio acuerda:

Primero. Nombrar para las Forensías que se indican a los Médicos Forenses que a continuación se relacionan, por ser los que, reuniendo las condiciones legales, ostentan derecho preferente para servirlos:

Nombre y apellidos	Destino actual	Forensía para la que se les nombra
D. Jeremías García Sánchez	Béjar	Salamanca núm. 1.
D. Tomás Fernández y Fernández Cor- menzana	Castro Urdiales	Bilbao núm. 1.
D. Adolfo Velayos Pérez Cardenal	Villarcayo	Cáceres.
D. Mario de la Mata y de la Barrera Caro	Aoiz	Manzanares.
D. Fernando Regueras Galinde	Belmonte (Oviedo)	Mota del Marqués.
D. Jesús Cid y Cid	Puebla de Sanabria	Sequeros.
D. Fernando Tello Margelí	Belchite	Piedrabuena.
D. Manuel Picazo Rodríguez	Zafra	Avila.

Segundo. Considerar como no presentadas las instancias suscritas por don José Luis Tena Núñez y don Manuel Ramírez González Villegas, por no ajustarse a los requisitos exigidos en la Orden de convocatoria del concurso.

Tercero. Declarar desierto el concurso en lo que se refiere a las Forensías de los Juzgados de Instrucción de Canjáyar, Cervera del Río Alhama, Molina de Aragón, Montalbán y Sos del Rey Católico, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento citado, incrementar con ellas el grupo correspondiente a oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de diciembre de 1954 por la que se promueve a la plaza de Agente Judicial segundo a don Juan Alonso Palazuelos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo octavo del Decreto Orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales, de 1 de mayo de 1952,

Este Ministerio acuerda promover por el turno segundo a la plaza de Agente Judicial segundo, dotada con el haber anual de 7.700 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, por promoción de don Juan Garrido Perea, a don Juan Alonso Palazuelos, Agente Judicial tercero con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Medinaceli (Soria), donde continuará prestando sus servicios. Esta promoción surtirá sus efectos desde el día 5 de diciembre actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de diciembre de 1954 por la que se resuelve el concurso anunciado para la provisión de la Secretaría del Juzgado Municipal de Yecla (Murcia).

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO del día 24 de octubre último, para la provisión en concurso de traslado de la Secretaría del Juzgado Municipal de Yecla (Murcia).

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes, ha tenido a bien nombrar Secretario del Juzgado Municipal de Yecla, con el haber anual de 23.800 pesetas, a don Francisco Rodríguez Núñez, Secretario de la segunda categoría de la Justicia Municipal, en situación de excedencia voluntaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de diciembre de 1954 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a doña Aurora Vega Albes, Secretario del Juzgado Comarcal de San Clemente (Cuenca).

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por doña Aurora Vega Albes, Secretario de tercera categoría de la Justicia Municipal, con destino en el Juzgado Comarcal de San Clemente (Cuenca).

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en el referido cargo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de diciembre de 1954 por la que se resuelve el concurso anunciado para la provisión de Secretarías de Juzgados Comarcales en turno de ascenso.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 12 de noviembre último para la provisión de Secretarías de Juzgados Comarcales (tercera categoría), en turno de ascenso,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto orgánico del Secretario de 23 de diciem-

bre de 1944, ha tenido a bien nombrar Secretarios de tercera categoría de la Justicia Municipal, con el haber anual de 14.000 pesetas y destino en los Juzgados Comarcales que se expresan, a los solicitantes que a continuación se relacionan.

Antigüedad de servicios efectivos en la categoría

Getafe.—Don Isidro Yébenes Lara.
Infantes.—Don Luis Segovia Muñoz.

Antigüedad de servicios efectivos en la carrera

Carcagente.—Don Bartolomé García Plaza.

La Roda.—Don Juan Navarro Navarro.

Antigüedad en el Cuerpo

Fuenteovejuna.—Don Ricardo Espl Carasco.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 10 de enero de 1955 por la que se resuelve el concurso para la provisión en propiedad de plazas de la plantilla del Cuerpo de Matronas titulares.

Ilmo. Sr.: Examinadas las instancias presentadas con motivo de la Orden ministerial de 31 de octubre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19 de noviembre), por la cual ha sido resuelto con carácter provisional el concurso de antigüedad convocado por Orden ministerial de 18 de julio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días 1 al 8 inclusive) para provisión en propiedad de plazas de la plantilla del Cuerpo de Matronas titulares,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien disponer:

1.º Quedan rectificadas los datos que a continuación se expresan, en la forma que se indica, por haberse observado ha existido error de copia:

Grupo I.—Dice: 0-7-24.—Doña Esperanza Revilla Hernández.—Martos (Jaén), primera categoría, distrito único.

Debe decir: 0-7-24.—Doña Esperanza Revilla Hernández.—Martos (Jaén), primera categoría, distrito primero.

Grupo II.—Dice: 0-0-14.—Doña Dominica Tomasa Maya Jiménez.—Porriño (La Coruña), primera categoría, distrito único.

Debe decir: 0-0-14.—Doña Dominica Tomasa Maya Jiménez.—Porriño (Pontevedra), primera categoría, distrito único.

Grupo III.—Dice: 2-4-15.—Doña Marta García Corchado.—Villar del Rey (Badajoz), tercera categoría, distrito único.

Debe decir: 2-4-15.—Doña Marta García Coronado.—Villar del Rey (Badajoz), tercera categoría, distrito único.

2.º Quedan nombradas Matronas titulares en propiedad o con carácter definitivo por hallarse comprendidas en el apartado cuarto de la Orden ministerial de 31 de octubre último (concurssantes a «plazas desiertas»), las siguientes:

Grupo III.—1-6-1.—Doña María de los Angeles Mallada González.—Llanes (Oviedo), primera categoría, distrito segundo.

1-5-3.—Doña Rosario Mejías Luque.—

Teba (Málaga), primera categoría, distrito único.

1-4-0.—Doña Cecilia Requena García.—Caravaca (Murcia), primera categoría, distrito primero.

0-8-3.—Doña Purificación Llera Cruz.—Valle de Santa Ana y agregado (Badajoz), segunda categoría, distrito único.

0-6-2.—Doña Ramona Mazoterías Miguel.—Granátula de Calatrava (Ciudad Real), tercera categoría, distrito único.

3.º Asimismo, quedan nombradas en propiedad con carácter definitivo todas las comprendidas en la repetida Orden ministerial de 31 de octubre último que no han sido objeto de modificación en virtud de los preceptos de la presente Orden y para las mismas plazas que por aquélla les habían sido adjudicadas.

4.º Las nombradas tomarán posesión de su plaza respectiva ante la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente en el plazo de treinta días si se trata de plaza radicante en la Península, y de cuarenta y cinco días si pertenece a la demarcación de las provincias de Baleares, Las Palmas o Santa Cruz de Tenerife, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Estos plazos podrán ser ampliados por treinta días más por causa de enfermedad o cualquiera otra debidamente justificada a juicio de la Dirección General de Sanidad, a cuyo efecto dirigirán las interesadas su petición a dicho Centro.

Los nombramientos serán remitidos a la Jefatura Provincial de Sanidad respectiva, si bien a las interesadas se les podrá dar posesión de su plaza aun sin haber tenido entrada en la citada Jefatura los nombramientos aludidos, haciendo constar en éstos posteriormente la diligencia de toma de posesión con referencia a la fecha en que aquélla hubiera tenido lugar.

Cuando el funcionario asignado viniera desempeñando otra plaza de la plantilla del Cuerpo de Matronas titulares, deberá presentar como requisito previo para la toma de posesión la diligencia de cese de su anterior destino.

Por las Mancomunidades sanitarias provinciales se habilitarán y abonarán sus haberes a las Matronas designadas, siempre que se hallen al frente del servicio propio de su plaza, con arreglo a la categoría establecida en la clasificación vigente y en armonía con la Ley de 30 de marzo del corriente año y quinquenios que tengan devengados, debidamente reconocidos por Autoridad competente.

Las Matronas titulares desempeñarán por sí mismas la plaza respectiva y fijarán su residencia dentro del Municipio a que aquélla corresponda o en el que determine la Jefatura Provincial de Sanidad si se halla formada por la agrupación de varios Municipios, a excepción de aquellos casos en que sean autorizadas por la Dirección General de Sanidad para fijar su residencia en otra localidad.

7.º Las nombradas para una plaza en virtud de la presente Orden que vinieran desempeñando otra en propiedad de la plantilla del Cuerpo, aunque no tomen posesión de aquélla, cesarán en la propiedad de la plaza anterior a todos los efectos.

Las que no tomen posesión de la plaza que se les adjudica dentro del periodo reglamentario sin causa justificada y la que después de posesionada no se presente a hacerse cargo del servicio en la Alcaldía dentro de los tres días siguientes a la toma de posesión, sea cualquiera el tiempo de ejercicio en la misma y el censo de población del Municipio a que corresponda, quedarán cesantes.

8.º Quedan desestimadas las reclamaciones y peticiones formuladas por las

Matronas que a continuación se relacionan:

I.—Por no justificar más tiempo de servicios que los acreditados y que les fueron reconocidos en la resolución provisional:

Doña Francisca Borrego G. de Salamanca.

Doña Dominica Tomasa Maya Jiménez.

II.—Por haber sido adjudicada la plaza contra la que reclaman a otra concursante con mejor derecho:

Doña María Curia Giramés.

Doña Lucía Roche Rosas.

Doña Carmen Bort Gorris.

Doña Catalina Valero Fernández.

Doña Antonia Soler Atalaya.

III.—Por haberles sido adjudicada la plaza de acuerdo con su solicitud y no fundamentar con hechos legales su reclamación:

Doña Rosa Moreno Sánchez.

Doña Luz María Gávida Sánchez.

Doña María Josefa Sánchez Marcos.

IV.—Por no haber presentado a su debido tiempo los documentos exigidos en la Orden de convocatoria:

Doña Angela Calderón Gallego.

Doña Mercedes Espinós Collado.

Doña Rosario Bañón Puigcerver.

Doña Lourdes Brussosa Roura.

Doña Irene González Cuesta.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1955.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 22 de noviembre de 1954 por la que se declara desierta la subasta de una finca rústica, propiedad de la Fundación «Obra pia de Santa María de Lira», en Carnota (La Coruña).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que por Orden de este Ministerio de 27 de abril último fué autorizada la venta en subasta pública de una finca sita en la aldea de Setelos, parroquia de Lira, del Ayuntamiento de Carnota, en La Coruña, propiedad de la Fundación benéfico-docente denominada «Obra pia de Santa María de Lira», tasada en 5.000 pesetas;

Resultando que por la Junta de Beneficencia se anunció la subasta aludida para el día 15 de junio de este año, habiéndose publicado anuncio reglamentario en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» del día 14 de mayo último;

Resultando que, según consta en el acta autorizada por el señor Secretario administrador de la Junta de Beneficencia y el señor Inspector Provincial de Fundaciones benéfico-docentes, ambos de La Coruña, no se formalizó oferta alguna sobre el particular, por lo que quedó desierta dicha subasta.

Visto el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones legales de aplicación;

Considerando que la subasta de que se trata se ha celebrado conforme a las instrucciones dadas por este Ministerio en la Orden de 27 de abril de este año;

Considerando que no habiéndose presentado oferta alguna se está en el caso de confirmar el acuerdo de la Mesa de la subasta, declarando ésta desierta por falta de licitadores;

Considerando que dada la escasa va-

loración de la finca objeto de dicha subasta, no parece conveniente autorizar la rebaja del 25 por 100 a efectos de una segunda subasta, ni tampoco la celebración de ésta de una manera inmediata, debiendo la Junta de Beneficencia proponer la fecha que a su juicio sea más conveniente y oportuna para intentar la enajenación de la expresada finca por el mismo precio y condiciones fijados en la Orden de este Ministerio de 27 de abril último;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las normas de procedimiento reglamentarias, y que a este Ministerio corresponde la facultad de resolverlo, a tenor de las disposiciones que regula el ejercicio de su Protectorado benéfico-docente,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.ª Declarar desierta la subasta de la finca propiedad de la Fundación benéfico-docente «Obra pía de Santa María de Lira», de Carnota (La Coruña), celebrada el 15 de junio de este año.

2.ª Disponer que por la Junta de Beneficencia de La Coruña se eleve en su día propuesta a este Ministerio respecto a la fecha en que sea conveniente y oportuno celebrar una segunda subasta para la enajenación de la referida finca, sin rebaja alguna en el precio de tasación y en las mismas condiciones en que se autorizó la celebración de la subasta que se declara desierta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de noviembre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 16 de diciembre de 1954 sobre destitución del Patronato de la Fundación «Colegio Obrador de la Sagrada Familia», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que por Orden ministerial de 30 de abril de 1951 se dispuso la suspensión en sus funciones del Patronato de la Fundación «Colegio Obrador de la Sagrada Familia», de Barcelona, nombrándose interinamente para dicho Patronato a don José Manuel Segura Benito, Presbítero;

Resultando que por ausencia de España de dicho señor Segura, se efectuó nuevo nombramiento de Patronato, con el mismo carácter de interinidad, a favor de don Maurício de Sivatte de Bobadilla, don Fernando Sentmenat y Gallart y la Superiora de la Casa Provincial de Caridad de Barcelona, nombramientos efectuados por Orden ministerial de 12 de abril de 1952 y que en la actualidad están vigentes;

Resultando que la suspensión del Patronato de esta Fundación, a que se hace referencia en el resultando primero, fué motivada por las irregularidades de su titular en la venta efectuada en 10 de noviembre de 1949 de una finca urbana sita en la calle de Urgen, núm. 262, a los hermanos don Pedro y don Antonio Llobet Torrens; irregularidades consistentes en no haber hecho constar que la susodicha finca pertenecía al «Colegio Obrador de la Sagrada Familia» ni haber obtenido de este Ministerio la previa autorización para proceder a su venta;

Resultando que la Junta de Beneficencia de Barcelona, en cumplimiento de lo dispuesto por este Ministerio, ha formalizado el expediente de responsabilidad a la titular del Patronato fundacional a quien se le imputaron dichas irregularidades, a

fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, en los que se regula el régimen de sanciones de los Patronatos de fundaciones sometidas a este Protectorado; habiéndose cumplido en dicho expediente los trámites reglamentarios y concretamente el de pasar al Patronato de referencia el oportuno pliego de cargos y haberse unido a las diligencias instruidas las alegaciones de defensa de dicho Patronato;

Resultando que en el aludido pliego de descargos se hace constar expresamente que son ciertos los hechos imputados al Patronato en relación con la venta de bienes fundacionales, sin cumplirse—dice literalmente el interesado—ninguna de las formalidades administrativas de autorización y subasta que previene la legislación del Ramo; explicita confesión que ratifica cuantos cargos sirvieron de fundamento a la medida de suspensión de dicho Patronato tomada por este Ministerio;

Visto el Real Decreto de 17 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones legales de aplicación;

Considerando que en el expediente de que se trata han quedado plenamente comprobados los hechos que justificaron la suspensión del Patronato de la Fundación «Colegio Obrador de la Sagrada Familia», cuyo alcance en el orden administrativo reviste extraordinaria gravedad, puesto que implica el incumplimiento de las normas especiales sobre enajenación de bienes fundacionales, que no pueden ser efectuadas sin previa autorización de este Protectorado y, por tratarse de inmuebles, sin el requisito formal de subasta notarial; por cuyas circunstancias está justificada la sanción de destitución del expresado Patronato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Instrucción de 24 de julio de 1913 (apartado 10);

Considerando, no obstante, que la responsabilidad civil por dicha venta está pendiente de determinación como consecuencia de las acciones interpuestas en nombre de la Fundación ante los Tribunales ordinarios de Justicia, los cuales habrán de resolver respecto a la nulidad de las ventas de que se trata, en cuyo momento será preciso plantear de nuevo el problema fundamental de la actuación administrativa de dicho Patronato, por si las circunstancias que concurren en el fallo de los Tribunales favoreciera a la interesada, en cuyo caso podrá ser rehabilitada en el ejercicio de las funciones de Patronato de la aludida fundación, con lo cual se da plena satisfacción a las sugerencias hechas sobre el particular por la Junta de Beneficencia de Barcelona;

Considerando que no existe inconveniente alguno en ratificar en el ejercicio de sus funciones como patronos de esta Institución a quienes vienen ejerciéndolas interinamente, a virtud del nombramiento efectuado por este Ministerio el 8 de abril de 1952.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Destituir en su cargo de patrona de la Fundación «Colegio Obrador de la Sagrada Familia», de Barcelona, a Sor Victoria Molinero Palomar, Hija de la Caridad.

2.º Disponer que dicho destitución sea estudiada en todos sus aspectos, a propuesta de la interesada, una vez fallado por los Tribunales los asuntos pendientes en su jurisdicción sobre nulidad de las ventas de bienes fundacionales efectuadas por dicho Patronato.

3.º Ratificar como patronos interinos de la Institución a los nombrados por este Ministerio el 8 de abril de 1952 con las obligaciones inherentes a sus cargos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1954.

El Ministro de la Gobernación, encargado del despacho.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 20 de diciembre de 1954 por la que se dispone el cese de don Juan Majó Torrent en el cargo de Secretario de la Escuela de Peritos Industriales de Villanueva y Geltrú.

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades que le están conferidas,

Este Ministerio ha dispuesto que don Juan Majó Torrent cese en el cargo de Secretario de la Escuela de Peritos Industriales de Villanueva y Geltrú, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de diciembre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 20 de diciembre de 1954 por la que se nombra Director de la Escuela de Peritos Industriales de Villanueva y Geltrú a don Juan Majó Torrent.

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades que le están conferidas,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director de la Escuela de Peritos Industriales de Villanueva y Geltrú a don Juan Majó Torrent, Profesor numerario del citado Centro docente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de diciembre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 20 de diciembre de 1954 por la que se dispone el cese de don José Grau Solanes como Director de la Escuela de Peritos Industriales de Villanueva y Geltrú.

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades que le están conferidas,

Este Ministerio ha dispuesto que don José Grau Solanes cese en el cargo de Director de la Escuela de Peritos Industriales de Villanueva y Geltrú, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de diciembre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 21 de diciembre de 1954 por la que se declara desierto el concurso celebrado para seleccionar el Maestro de Taller (Sección Carpintería), del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alcañiz.

Ilmo. Sr.: Visto el informe del Patronato Provincial respectivo y la propuesta del Nacional,

Este Ministerio, de acuerdo con el estudio realizado por este último, ha resuelto declarar desierto el concurso celebrado para seleccionar el Maestro de Taller (Sección Carpintería) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alcañiz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 21 de diciembre de 1954 por la que se nombra Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Carmona al Profesor del mismo don Celestino Méndez Álvarez.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en la base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949 y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 8.º del Reglamento de los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional, de 4 de octubre último,

Este Ministerio, oído el Patronato Provincial respectivo, ha resuelto nombrar Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Carmona al Profesor del mismo don Celestino Méndez Álvarez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 22 de diciembre de 1954 por la que se nombra Profesor titular del ciclo de «Formación Manual» del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tuy a don Julio Bernárdez Zabaleta.

Ilmo. Sr.: Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Pontevedra el oportuno concurso para seleccionar el Profesor que ha de encargarse de las enseñanzas del ciclo de «Formación Manual» en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tuy; Visto el informe elevado por el Patronato Provincial y la propuesta del Nacional,

Este Ministerio, de conformidad con el estudio realizado por el último, ha resuelto:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesor titular del ciclo de «Formación Manual» del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tuy a don Julio Bernárdez Zabaleta.

Este Profesor, a partir de la fecha de posesión, disfrutará la retribución anual de doce mil pesetas, además de cuantos emolumentos y ventajas se fijen especialmente para el Centro de su destino.

3.º Quedará obligado a residir en la localidad de su destino, obligación de la que—vigilada por el Patronato Provincial—será además responsable el Director del Centro.

Su función docente será incompatible con el ejercicio de la Enseñanza preuniversitaria en Colegios reconocidos o escuelas autorizadas de este grado. Para ejercer la enseñanza libre en este grado, necesitará solicitar autorización de la Dirección General de Enseñanza Laboral, la cual recabará para extenderla los oportunos informes del Director del Cen-

tro respectivo, de la Inspección y del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional correspondiente.

4.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valadero por un quinquenio, durante el cual el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada. El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, y en el término de ocho días, a partir de la fecha de la presente Orden y por el hecho de la misma queda este Profesor sometido a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de diciembre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 23 de diciembre de 1954 por la que se acepta la renuncia de don Mariano Lobo Andrada en el cargo de Profesor titular del Ciclo Especial del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sanlúcar de Barrameda.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Mariano Lobo Andrada, Profesor del Ciclo Especial del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sanlúcar de Barrameda, que solicita le sea aceptada la renuncia al expresado cargo;

Teniendo en cuenta las razones que alega, confirmadas por la Dirección del Centro,

Este Ministerio ha resuelto aceptar a don Mariano Lobo Andrada la renuncia en el cargo de Profesor titular del Ciclo Especial del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sanlúcar de Barrameda. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de diciembre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 24 de diciembre de 1954 por la que se exige la afiliación a los Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias al personal docente de Enseñanza Media y Profesional.

Ilmos. Sres.: Por estar inspirada en las mismas razones que determinaron el Decreto de 18 de septiembre de 1931, la Orden ministerial de 3 de agosto de 1939 y la Orden Circular de 2 de diciembre de 1939, que disponían la afiliación obligatoria a los respectivos Colegios Oficiales de los Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias que desearan ejercer la Enseñanza Media no estatal,

Este Ministerio, oído el parecer del Consejo Nacional de dichas Corporaciones y el de la Comisión Permanente del Patro-

nato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Los Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras o en Ciencias que soliciten tomar parte en los concursos de selección del Profesorado de los Centros estatales y no estatales de Enseñanza Media y Profesional nabrán de justificar su afiliación a los Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Ciencias y Letras al tomar posesión de sus cargos.

2.º Igual requisito será exigido para los titulados universitarios procedentes de las Facultades de Ciencias y de Letras que deseen tomar parte en los cursos y actividades organizadas por la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral.

3.º Se concede un plazo de dos meses, a contar desde la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los Profesores, titulados en Ciencias o en Letras, de los Centros estatales y no estatales de Enseñanza Media y Profesional formalicen su inscripción en el Colegio Oficial correspondiente al Distrito Universitario en el que esté enclavado el Instituto Laboral respectivo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 24 de diciembre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario de Educación Nacional y Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 29 de diciembre de 1954 por la que se nombra Profesor titular del ciclo de «Geografía e Historia» del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lalín a don José Martínez Pérez.

Ilmo. Sr.: Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Pontevedra el oportuno concurso para seleccionar el Profesor que ha de encargarse de las enseñanzas del ciclo de «Geografía e Historia» en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lalín;

Visto el informe elevado por el Patronato Provincial y la propuesta del Nacional,

Este Ministerio, de conformidad con el estudio realizado por el último, ha resuelto:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesor titular del ciclo de «Geografía e Historia» del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lalín a don José Martínez Pérez.

Este Profesor, a partir de la fecha de posesión, disfrutará la retribución anual de doce mil pesetas, además de cuantos emolumentos y ventajas se fijen especialmente para el Centro de su destino.

3.º Quedará obligado a residir en la localidad de su destino, obligación de la que—vigilada por el Patronato Provincial—será además responsable el Director del Centro.

Su función docente será incompatible con el ejercicio de la Enseñanza preuniversitaria en Colegios reconocidos o escuelas autorizadas de este grado. Para ejercer la enseñanza libre en este grado, necesitará solicitar autorización de la Dirección General de Enseñanza Laboral, la cual recabará para extenderla los oportunos informes del Director del Centro respectivo, de la Inspección y del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional correspondiente.

4.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valadero por un quinquenio, durante el cual el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a

final de curso por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada. El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, y en el término de ocho días, a partir de la fecha de la presente Orden y por el hecho de la misma queda este Profesor sometido a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 30 de diciembre de 1954 por la que se crea en la Universidad de Granada la cátedra «Manuel de Falla».

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada y del Rectorado de la misma.

Este Ministerio ha resuelto crear en dicha Facultad la cátedra «Manuel de Falla», de Música, que se regirá por las normas que se aprueben por este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 17 de diciembre de 1954 por la que se nombra Interventor del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Bermeo a don Francisco Javier Marquinez Armentia.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Vizcaya, formulada por el Claustro de Profesores del Centro de Bermeo, para la provisión del cargo de Interventor del mismo;

Y teniendo en cuenta lo que a este respecto determina en su artículo 9.º, letra h), el vigente Reglamento de los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional, de 4 de octubre del año en curso, y que se han cumplido los requisitos reglamentarios.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Interventor del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Bermeo a don Francisco Javier Marquinez Armentia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1954.—Por delegación, Carlos M.ª Rodríguez de Valcárcel.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 17 de diciembre de 1954 por la que se nombra Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Peñaranda de Bracamonte a don Agustín Martínez Soler.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Salamanca, formulada por el Claustro de Profesores del Centro de Peñaranda de Bracamonte, para la provisión del cargo de Jefe de Estudios del mismo;

Y teniendo en cuenta lo que a este respecto determina en su artículo 9.º, letra h), el vigente Reglamento de los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional, de 4 de octubre del año en curso, y que se han cumplido los requisitos reglamentarios.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Peñaranda de Bracamonte a don Agustín Martínez Soler.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1954.—Por delegación, Carlos M.ª Rodríguez de Valcárcel.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 23 de diciembre de 1954 por la que se autoriza la convocatoria de examen extraordinario para las alumnas del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer que les falten una o dos asignaturas para terminar sus estudios.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Dirección del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer y en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente.

Este Ministerio ha resuelto autorizar una convocatoria de exámenes extraordinaria en la primera quincena del próximo mes de enero, para las alumnas del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer, a quienes les falte una o dos asignaturas como máximo para finalizar sus estudios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1954.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Continuación de la Orden de 2 de diciembre de 1954 por la que se asigna la subvención que corresponde a los Colegios de Enseñanza Primaria Privada que se indican.

MALAGA

Colegio de «San Carlos», establecido en la calle Calvo, número 6, de la capital (un grado), 2.500 pesetas.

Escuelas del Hogar de «Nuestra Señora de la Victoria» (Hijas de la Caridad), estableciéndose en el camino de la Misericordia número 16, de la capital (doce grados), 30.000 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora del Pilar» (RR. Siervas de San José), establecido en la Ciudad Jardín, de Málaga (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio «Santa Madre Sacramento» (RR. Adoratrices), establecido en la calle de Cristo de la Epidemia, número 83, de la capital (tres grados), 7.500 pesetas.

Colegio de «San José de la Montaña»

(MM. de Desamparados y San José de la Montaña), establecido en la avenida Doctor Gálvez Ginachero, número 6, de la capital (tres grados), 7.500 pesetas.

Cblegio de San Manuel (Hijas de la Caridad), establecido en la calle Fernán Núñez, número 5, de la capital (doce grados), 30.000 pesetas.

Escuelas Salesianas, establecidas en la calle Domínguez Avila, número 17, de la capital (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Escuelas de la «Sagrada Familia» (RR. del mismo nombre), establecida en la calle Ferrándiz, número 36, de la capital (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio del «Sagrado Corazón» (Escuelas concepcionistas del Divino Corazón), establecido en la calle de Liborio, número 4, de la capital (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Colegio Misional de «San José» (Terclarias Franciscanas de los Sagrados Corazones de Jesús y María), establecido en la barriada del Puerto de Torre, calle Lope de Vega, número 10, de la capital (un grado), 2.500 pesetas.

Escuela de «San José del Tomillar» (Congregación de la Asunción), establecida en la calle Manuel del Palacio, número 1, de la capital (cuatro grados), pesetas 10.000.

Colegio de «San Juan de Dios» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle Mariscal «Goleta», de la capital (diecisiete grados), 42.500 pesetas.

Escuelas de «Jesús, María y José» (Hijas de la Caridad), establecidas en la calle Mariscal, número 22, de la capital (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Colegio del «Corazón Eucarístico de Jesús», establecido en la calle Marqués de Valdecañas, número 2, de la capital (tres grados), 7.500 pesetas.

Colegio de la «Presentación de Nuestra Señora», establecido en la calle Nosquera, número 9, de la capital (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora de las Mercedes» (HH. Mercedarias de la Caridad), establecido en la calle Granada, número 7, de Alameda (tres grados), 7.500 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora de la Gracia» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle Albaicín, LL-13, de Alhaurín el Grande (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Escuela de «Nuestra Señora de la Victoria» (Terclarias Franciscanas de los SS. CC. de Jesús y María), establecida en la calle Madre Carmez del Niño Jesús, de Antequera (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Escuela de «La Inmaculada» (HH. Terclarias Franciscanas de los SS. CC. de Jesús y de María), establecida en Antequera, La Glorieta (cuatro grados) pesetas 10.000.

Escuela de «San Francisco Javier» (Hermanas de las Escuelas Cristianas), establecida en la calle Carrera, número 1, de Antequera (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Colegio del «Sagrado Corazón» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle General Franco, número 69, de Archidona (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Colegio de «La Milagrosa» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle Lavados, número 38, de Campillos (un grado), pesetas 2.500.

Colegio de la «Medalla Milagrosa» (Hijas de la Caridad), establecido en El Chorro (tres grados), 7.500 pesetas.

Colegio de «María Auxiliadora» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle de Manuel G. del Olmo, número 98, de Fuentegirola (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Escuelas de «Santa María Micaela» (RR. Adoratrices), establecidas en la calle del General Astilleros, número 37, de Melilla (tres grados), 7.500 pesetas.

Colegio de «San Vicente» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle del Mu-

sico Granado, número 2, de Melilla (doce grados), 30.000 pesetas.

Colegio de las «Hijas de María Inmaculada para el Servicio Doméstico y Protección a la Joven», establecido en la calle de Miguel Zazo, número 21, de Melilla (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio del «Sagrado Corazón» (Hijas de la Caridad), establecido en las Mellizas (dos grados), 5.000 pesetas.

Escuela de la «Ascensión» (Terciarias de los SS. CC. de Jesús y María), establecida en la plaza de José Antonio Primo de Rivera, de Mollina (tres grados), 7.500 pesetas.

Colegio de «San José de la Montaña» (M.M. de Desamparados y San José de la Montaña), establecido en la calle Santa Cecilia, número 59, de Ronda (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Colegio del «Sagrado Corazón» (Esclavas Concepcionistas del Divino Corazón), establecido en la calle de San Juan de Letrán, número 4, de Ronda (ocho grados), 20.000 pesetas.

Escuelas Salesianas de Santa Teresa (Congregación Salesiana, RR. PP.), establecidas en la calle Gigantes, número 5, de Ronda (seis grados), 15.000 pesetas.

Colegio de la «Medalla Milagrosa» (Hijas de la Caridad), establecido en Torremolinos (tres grados), 7.500 pesetas.

MURCIA

Colegio de «Nuestra Señora del Carmen», establecido en la calle de Cartagena, número 16, de la capital (un grado), 2.500 pesetas.

Escuelas de la Tienda-Asilo (Hijas de la Caridad), establecida en la calle de Eulogio Soriano, número 14, de la capital (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio del Patronato Obrero de Nuestra Señora de la Fuensanta y San Francisco Javier (PP. Jesuitas), establecido en la calle de González Adalid, número 25 de la capital (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Colegio de Religiosas de Jesús-María, establecido en la Gran Vía, números 4 y 6, de la capital (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Colegio-Asilo de la «Purísima» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle Puerta de Castilla, número 14, de la capital (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Colegio de «Santa Luisa de Marillac» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle Ramón y Cajal, número 18 (antes San Judas), de la capital (tres grados), 7.500 pesetas.

Colegio de las Religiosas Terciarias Franciscanas de la Purísima, establecido en la calle de San Carlos, número 6, de la capital (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio del Patronato de «María Inmaculada» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle de San Nicolás, número 35, de la capital (tres grados), 7.500 pesetas.

Colegio de «La Milagrosa» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle de Santa Teresa, número 29, de la capital (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Colegio de «María Inmaculada» (Hijas de la Caridad) establecido en Aguilas (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de Religiosas Esclavas de María, establecido en Alhama (dos grados), 5.000 pesetas.

Escuela de «Santa Isabel», establecida por las HH. Apostólicas de Cristo Crucificado, en la plaza de Alejo Molina, de Alquerías (tres grados), 7.500 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora de la Consolación», establecido en la avenida del Generalísimo, número 19, de Archena (dos grados), 5.000 pesetas.

Escuela de «La Milagrosa» (Hijas de la Caridad), establecida en Blanca (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Escuela de «Nuestra Señora de la Con-

solación» (HH. del mismo nombre), establecida en la calle María Giron, número 4, de Caravaca (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio del «Sagrado Corazón de los Dolores» (Hijas de la Caridad), establecido en Cartagena (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de «Santa María Micaela del Santísimo Sacramento» (RR. Adoratrices), establecido en el paseo de Alfonso XIII, número 1, de Cartagena (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de la «Beata Joaquina de Vedruna» (HH. Carmelitas de la Caridad), establecido en la plaza de España, número 1, de Cartagena (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio de la Escuela Maternal de San José (Hijas de la Caridad), establecido en la plaza de la Merced, número 9 (Casa de Expositos), de Cartagena (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de «San Vicente de Paúl (Hijas de la Caridad), establecido en la rambla de San Antón, de Cartagena (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de «San Vicente de Paúl (Hijas de la Caridad), establecido en la rambla de San Antón, de Cartagena (cinco grados), 12.500 pesetas.

Colegio de la Casa de Misericordia, establecido por las Hijas de la Caridad en la calle de San Diego, número 17, de Cartagena (siete grados), 17.500 pesetas.

Colegio de la «Purísima Concepción» (Hijas de la Caridad), establecido en San Miguel, número 8, de Cartagena (seis grados), 15.000 pesetas.

Colegio del Patronato del Sagrado Corazón de Jesús, establecido por las Hijas de la Caridad en la calle de Saura, número 33, de Cartagena (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Colegio-Escuela de la Casa del Niño (Hijas de la Caridad), establecido en la calle de Tolosa Latour, número 2, de Cartagena (dos grados), 5.000 pesetas.

Escuela parroquial de Santa María Magdalena, establecida en Cehégín (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora de las Maravillas», establecido por las Hijas de la Caridad en la calle de Don Pedro María Chico, número 2, de Cehégín (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Escuelas de «Cristo Crucificado» (Hermanas Apostólicas de Cristo Crucificado), establecidas en Cieza, ermita del Cristo del Consuelo (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de la «Sagrada Familia» (Orden de Predicadores), establecida en Barón del Solar, número 39, de Jumilla (dos grados), 5.000 pesetas.

Escuela de «Nuestra Señora La Real de las Huertas» (PP. Franciscanos), establecida en extramuros, de Lorca (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio «Madre de Dios» (RR. Mercedarias), establecido en la calle de la Cava, número 11, de Lorca (tres grados), 7.500 pesetas.

Colegio de «San Francisco» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle de Calvo Sotelo, número 4, de Lorca (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Escuelas de La Sagrada Familia» (Hijas de la Caridad), establecidas en la calle Zababuro, número 14, de Molina de Segura (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Colegio de la «Pureza de María Santísima», establecido en la calle de La Pureza, número 58 (antes paseo de Juan Antonio de Perea, número 13, de Mula (RR. del mismo nombre), dos grados, 5.000 pesetas.

Escuela de Adultos de la Parroquia de «San Miguel Arcángel», establecida en la calle de SS. Pío XII, número 4, de Mula (dos grados), 5.000 pesetas.

Escuela de niñas de los «Nietos del Mar Menor», establecida en la plaza de la

Iglesia, de los Nietos del Mar Menor (un grado) 2.500 pesetas.

Colegio de «San Vicente» (Hijas de la Caridad), establecido en El Palmir (tres grados), 7.500 pesetas.

Colegio de «San Vicente» (Hijas de la Caridad), establecido en Pliego (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de los «Sagrados Corazones» (Salesianas del Sagrado Corazón de Jesús), establecido en Raspay (un grado), 2.500 pesetas.

Escuelas de «Cristo Crucificado» (Hermanas Apostólicas de Cristo Crucificado), establecidas en Santo Angel, «Villa Pilar» (cinco grados), 12.500 pesetas.

Escuela de la Congregación de HH. Terciarias Franciscanas del Inmaculado Corazón de María, del Asilo de San José y Santa Ursula, establecida en San Javier, carretera de San Javier a la Rivera (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio de «La Milagrosa» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle de la Concepción, de Totana (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Colegio de la «Inmaculada Concepción» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle Juan Ortuño, número 24, de Yecia (seis grados), 15.000 pesetas.

NAVARRA

Escuelas Salesianas, establecidas en Aralar, número 7, de la capital (seis grados), 15.000 pesetas.

Escuela Asilo de niñas huérfanas (Reverendas Hijas de San José), establecido en el barrio de la Magdalena, número 3, de la capital (tres grados), 7.500 pesetas.

Escuela de «María Auxiliadora» (Salesianas de San Juan Bosco), establecida en la barriada obrera de la Chantrea, calle Coronel Beorlegui, número 24 (grupo «Francisco Franco»), de la capital (cinco grados), 12.500 pesetas.

Colegio de «Santa Catalina Labouré» (Hijas de la Caridad), establecido en el camino de Abejeras, número 5, de la capital (dos grados), 5.000 pesetas.

Escuelas del «Ave María», establecidas en la avenida de Don Marcelo Celayeta, número 3, del barrio extramural de la Rochapea (antes avenida de la Rochapea), de la capital (once grados), pesetas 27.500.

Escuela del Asilo de la Sagrada Familia (Hijas de la Caridad), establecida en Dormitallería, número 1, de la capital (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Escuela de Religiosas Adoratrices del Santísimo Sacramento, establecida en la calle Dos de Mayo, número 4, de la capital (tres grados), 7.500 pesetas.

Colegio «El Carmelo» (Carmelitas Descalzas Misioneras), establecido en la carretera de Estella, número 22, de la capital (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio Angélico de «Santo Tomás» (RR. Dominicas de la Enseñanza), establecido en la calle Jaranta, número 26, de la capital (tres grados), 7.500 pesetas.

Colegio del «Santo Angel de la Guardia», establecido en la calle Media Luna, número 17, de la capital (dos grados), pesetas 5.000.

Escuelas del «Sagrado Corazón de Jesús» (RR. del mismo nombre), establecidas en la calle de la Media Luna, número 39, de la capital (seis grados), 15.000 pesetas.

Colegio de Religiosas Concepcionistas de la Enseñanza, establecido en Navas de Tolosa, número 7, de la capital (un grado), 2.500 pesetas.

Escuela del Asilo del Niño Jesús (Hijas de la Caridad), establecida en la calle de Recoletos número 4, de la capital (seis grados), 15.000 pesetas.

Colegio de «María Inmaculada», establecido en la calle de Roncesvalles, número 1, de la capital (tres grados), 7.500 pesetas.

Colegio de la «Providencia» (Hijas de la Caridad), establecido en la plaza de Santa María, de la capital (tres grados), 7.500 pesetas.

Escuelas de las «Esiavas del Sagrado Corazón de Jesús», establecida en la avenida de Villava, número 32, de la capital (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Escuela de los «Sagrados Corazones» (HH. Misioneras del mismo nombre), establecida en la villa de Abiltas (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio de «La Milagrosa» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle de Centro, número 7, de Aibar (tres grados), 7.500 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora de la Compasión», establecido en Alsasua (un grado), 2.500 pesetas.

Escuela de «San Francisco Javier», establecida en la calle de Don Félix Arano, número 6, de Alsasua (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de «Santa Ana» (Congregación de HH. de la Caridad del mismo nombre), establecido en la calle del Santo Cristo, número 14, de Allo (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio-Escuela de «Nuestra Señora de las Escuelas Pías», establecido en Andaraz (Abárzuza), un grado, 2.500 pesetas.

Colegio de Religiosas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia, establecido en Andosilla (dos grados), 5.000 pesetas.

Escuela de la Enseñanza (Hijas de la Caridad), establecida en la villa de Los Arcos, calle del Estanco, número 5 (cinco grados), 12.500 pesetas.

Colegio de las Hijas de la Cruz, establecido en la calle de San Miguel, número 5, de la villa de Arguedas (tres grados), 7.500 pesetas.

Colegio del «Ángel» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle del Hospital, número 36, de Artajona (cinco grados), 12.500 pesetas.

Colegio de HH. de la Caridad de Santa Ana, establecido en Artieda, calle de Arriba, número 8 (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio de «La Milagrosa» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle del Hospital, número 24, de Arroniz (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora de la Consolación» (RR. del mismo nombre), establecido en la calle del Olmo, de Azagra (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de RR. Franciscanas de la Inmaculada, establecido en Bueñuel (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio «Amor de Dios» (RR. del mismo nombre), establecido en la calle Mayor número 7, de Burlada (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio de la «Inmaculada Concepción» (RR. Misioneras del mismo nombre), establecido en la calle Vales de Caparrosa (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora del Rosario» (HH. Franciscanas de los SS. CC. de Jesús y María), establecido en Carcastillo (tres grados), 7.500 pesetas.

Colegio de «San José» (HH. Carmelitas de la Caridad), establecido en la calle de San Juan, número 17, de Cascante (seis grados), 15.000 pesetas.

Colegio de «San José» (Hijas de la Cruz), establecido en San Polas número 9, de Cáseda (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de «La Milagrosa» (Hijas de la Caridad), establecido en la avenida de Don Pablo Rubio número 13, de Cintruénigo (tres grados), 7.500 pesetas.

Colegio de «La Milagrosa» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle de Don Pascual Oñate, de Corella (tres grados), 7.500 pesetas.

Colegio de «La Milagrosa» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle de San-

tiago, número 2, de Elizondo (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de «La Medalla Milagrosa» (Hijas de la Caridad), establecido en la localidad de Elizondo (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio de «San José» (Escuelas Pías), establecido en la calle de Los Llanos número 5, de Estella (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de «Santa Ana» (HH. de la Caridad, del mismo nombre), establecido en el paseo de la Inmaculada, número 2, de Estella (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Colegio de «La Inmaculada» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle de Doña Fausta Elors, de Falces (tres grados), 7.500 pesetas.

Colegio de «Santa Ana» (HH. de la Caridad de Santa Ana), establecido en la plaza Malvas, número 27, de Fitero (tres grados), 7.500 pesetas.

Colegio de Religiosas Concepcionistas de la Enseñanza «Nuestra Señora de la Peña», establecido en la calle Portal, número 7, de Fustiñana (cuatro grados), pesetas 10.000.

Colegio de «Nuestra Señora del Pilar» (MM. Marianistas), establecido en Huarte (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio de «San José» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle de Santa Engracia, número 1, de Huici (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora de Gracia» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle de San Andrés, número 102, de Larraga (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Colegio de Hermanas Misioneras del Pilar, establecido en el Valle de Ulzama, en Larrainzar (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro» (RR. Franciscanas), establecido en Leiza (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de Religiosas Hermanas de la Caridad de Santa Ana, establecido en la calle del Hospital, número 2, de Lerin (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de Hermanas Carmelitas Descalzas Misioneras, establecido en la calle de Arrachea, de Lesaca (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio del «Sagrado Corazón» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle Mayor, número 2, de Lodosa (cinco grados), 12.500 pesetas.

Colegio «Joaquín Larregla», establecido en la calle Mayor, número 1, de Lumbier (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Escuela de «La Milagrosa», establecida en la Carretera, número 1, de Luquin (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de Religiosas Concepcionistas de la Enseñanza, establecido en Marcella (tres grados), 7.500 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora de los Dolores», establecido en la calle de la Estación, número 2, de Mendavia (tres grados), 7.500 pesetas.

Escuelas de la «Sagrada Familia» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle de las Parras, número 2, de Mendizárra (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de «San José» (Hijas de la Cruz), establecido en la calle de Don Antonio Carrillo de Albornoz, número 9, de Milagro (tres grados), 7.500 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora de la Consolación» (RR. del mismo nombre), establecido en la calle de la Paz, de Murchante (dos grados), 5.000 pesetas.

Escuelas de la «Milagrosa» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle del Hospital y plaza de San Pedro, de Olite (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Colegio de Hijas de la Cruz, establecido en la carretera Estella, de Ororbila (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora del Carmen» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle de Santa María, de Oronoz (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio de las Religiosas de la Congregación de la Misericordia, establecido en Oñena de la Solana (un grado), pesetas 2.500.

Escuelas de «La Milagrosa» (Hijas de la Caridad), establecidas en la calle de Irurzun, número 2, de Peralta (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Colegio de «San José» (Hijas de Jesús), establecido en la calle de Raso, de Pitillas (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de «Santa Ana» (HH. de la Caridad de Santa Ana), establecido en la calle de San Pedro, número 10, de Puente de la Reina (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de la «Reunión del Sagrado Corazón de Jesús», establecido en la calle del Cerco Nuevo, número 1, de Puente de la Reina (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio «Cordi Jesu in Pueris» (Siervas de María), establecido en la calle de Perez Aoiz, número 8, de Pueyo (un grado), 2.500 pesetas.

Escuelas de «San Francisco Javier» (Dominicas de la Anunciata), establecidas en la plaza de San Francisco Javier, número 3, de Ribaforada (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio «San Máximo y Santa Celestina» (RR. Franciscanas de Nuestra Señora del Buen Consejo), establecido en la avenida de Don Celso Muerza, de San Adrian (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de «La Inmaculada Concepción» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle del Padre Sales, número 22, de San Martín de Onx (tres grados), pesetas 7.500.

Colegio de «La Inmaculada» (Hijas de la Caridad), establecido en la Carretera de Sangüesa (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Escuelas de «San Vicente de Paul» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle del Carmen, de Sangüesa (cuatro grados), 5.000 pesetas.

Colegio de «La Sagrada Familia» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle de Rosa Seminario, número 2, de Santesteban (tres grados), 7.500 pesetas.

Escuelas Pías, establecidas en la calle de Don Severino Fernández, número 31, de Tafalla (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Colegio de «San José» (Hijas de la Cruz), establecido en el paseo del Padre Calatayud, número 8, de Tafalla (seis grados), 15.000 pesetas.

Colegio de «San Manuel y San Severino» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle de Don Severino, de Tafalla (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio de la Compañía de María, establecido en Tudela (dos grados), pesetas 5.000.

Colegio del «Sagrado Corazón», establecido en la calle de Magallón, número 10, de Tudela (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora del Carmen» (Hijas de la Caridad), establecido en la plaza de los Fueros, de Tudela (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de la Providencia, establecido en Valcarlos (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio de las Hijas de la Cruz, establecido en la calle del Horno, número 2, de Valtierra (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio del «Sagrado Corazón de Jesús» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle de Legua, número 9, de Vera de Bidasoa (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Colegio del «Sagrado Corazón de Jesús» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle de Oroz, número 1, de Viana (seis grados), 15.000 pesetas.

Colegio de «Santa Ana» (HH. de la Caridad del mismo nombre), establecido en la calle Crucero del Portal, número 4, de Villafranca (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de «La Presentación» (RR. Dominicas de la Sagrada Familia), establecido en la calle Mayor, número 14, de Villava (tres grados), 7.500 pesetas.

Colegio del «Amor de Dios», establecido en la calle de Abajo, número 1, de Zugarramurdi (un grado), 2.500 pesetas.

ORENSE

Colegio de «San José» (Siervas del mismo nombre), establecido en la calle del Generalísimo Franco, número 42, de la capital (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio de Madres Franciscanas, establecido en la avenida de La Habana, número 18, de la capital (un grado), pesetas 2.500.

Colegio de la «Purísima Concepción» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle de Santo Domingo, número 32, de la capital (tres grados), 7.500 pesetas.

Colegio de Madres Franciscanas de Carballino, calle Los Prietos (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio del «Sagrado Corazón» (Reverendas Terciarias Franciscanas), establecido en la calle Arenal, número 11, de Celanova (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio del Asilo de «Santa Catalina» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle de San Martín, número 28, de Cornochos (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio de «María Inmaculada» (Hijas del Amor de Dios), establecido en la calle Mayor, número 19, de Verín (dos grados), 5.000 pesetas.

OVIEDO

Colegio de «La Milagrosa» (Hijas de la Caridad), establecido en la capital (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio del «Santo Ángel» (Congregación del Santo Ángel de la Guarda), establecido en la calle de Santa Ana, número 1, de la capital (un grado), pesetas 2.500.

Colegio del «Santo Ángel de la Guarda» (Congregación del mismo nombre), establecido en Avilés, calle del Generalísimo Franco, número 23 (un grado), 2.500 pesetas.

Escuela de las Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, establecida en la calle González del Valle, número 5, de la capital (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Escuela del «Niño Jesús de Praga» (Asociación de Damas Protectoras del Obrero), establecida en la calle de Pérez de la Sala, número 27, de la capital (un grado), 2.500 pesetas.

Escuela de la «Sagrada Familia» (Hijas de la Caridad), establecida en el barrio de Oscura, de Claño Santa Ana (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora del Rosario» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle de Héroes de Nuestra Señora de la Cabeza, número 1, de Claño de Sama (dos grados), 5.000 pesetas.

Escuelas del «Amor Misericordioso», establecidas en Colloto (tres grados), pesetas 7.500.

Escuelas de «La Milagrosa» (Hijas de la Caridad), establecidas en la calle del Niño Jesús, número 6, de Gijón (tres grados), 7.500 pesetas.

Escuela de «La Asunción», establecida en Gijón (tres grados), 7.500 pesetas.

Escuela de la «Anunciación de Nuestra Señora» (Compañía de Jesús), establecido en la calle Mariano Pola, número 29, Natahoyo (Gijón) (tres grados), 7.500 pesetas.

Colegio de «San Vicente de Paúl» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle de Caridad, número 8, de Gijón (tres grados), 7.500 pesetas.

Colegio del Patronato de «San José» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle de los Angeles, número 2, de Gijón (siete grados), 17.500 pesetas.

Escuela de la Fundación Suárez Pola, establecido en la calle de Alfredo Truán, número 2, de Gijón (cinco grados), pesetas 12.500.

Escuela de «La Asunción», establecida en General Mola, número 144, en El Bibio, Gijón (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Colegio de Hermanas Carmelitas de la Caridad, establecido en la plaza del Generalísimo, número 11, de Infiesto (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio-Asilo de Hijas de la Caridad, establecido en la calle Villar, de Luarda (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Escuelas del «Santo Ángel de la Guarda» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle de Santa Ana, número 1, de Miranda de Avilés (dos grados), 5.000 pesetas.

Escuela de «María Inmaculada» (Reverendas de la Enseñanza, Misioneras Claritanas), establecido en la plaza de Palacio Valdés, de Pola de Laviana (tres grados), 7.500 pesetas.

PALENCIA

Colegio de «La Milagrosa» (Hijas de la Caridad), establecido en la plaza de Cervantes, número 1, de la capital (tres grados), 7.500 pesetas.

Colegio de Religiosas del «Santo Ángel de la Guarda», establecido en la calle de Manuel Rivera, de la capital (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Escuelas de «San Joaquín y Santa Eduvigis» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle Mayor, número 62, de la capital (ocho grados), 20.000 pesetas.

Colegio de «San José» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle Caridad, número 22, de Astudillo (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Escuelas de «La Milagrosa» (Hijas de la Caridad), establecidas en la calle de la Virgen, número 10, de Baltanás (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio del «Santo Ángel de la Guarda» (Congregación del mismo nombre), establecido en Becerril de Campos (dos grados) (5.000 pesetas).

Colegio de «San Antonio de Padua» (HH. Maristas), establecido en Carrión de los Condes (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio de «La Milagrosa» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle de Piña Merino, número 4, de Carrión de los Condes (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Colegio del «Espíritu Santo» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle de San Juan, número 3, de Carrión de los Condes (cinco grados), 12.500 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora de los Dolores» (Misioneras Dominicas), establecido en la calle de Santa Ana, número 19, de Cisneros (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Colegio de «Santa Teresa de Jesús» (Compañía del mismo nombre), establecido en la calle del Hospital, número 6 de Dueñas (tres grados), 7.500 pesetas.

Escuelas de «La Milagrosa» (Hijas de la Caridad), establecidas en la calle Hermanos Martínez Pérez, número 8, de Paredes de Nava (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Escuelas de las Reverendas Madres Dorotheas, establecidas en Venta de Baños (dos grados), 5.000 pesetas.

Escuelas de «La Milagrosa» (Hijas de la Caridad), establecidas en Villada (cuatro grados), 10.000 pesetas.

PALMAS (LAS)

Escuelas de «La Milagrosa» (Hijas de la Caridad), establecidas en la calle de Ana Benitez, de la capital (dos grados), 5.000 pesetas.

Escuela de «María Auxiliadora», establecida en el barrio de Arenales, de la capital (cinco grados), 12.500 pesetas.

Colegio de Religiosas Adoratrices, establecido en Fernando Galván, número 2, de la capital (cuatro grados), pesetas 10.000.

Colegio de «San Luis» (Escuelas Antúnez), establecidas en la calle de Luis Antúnez, número 41 (Hermanos Escuelas Cristianas), de la capital (tres grados), 7.500 pesetas.

Escuelas Diocesanas de Nuestra Señora del Pilar, establecidas en el barrio de Guanarteme, calle Perú, número 47, de la capital (cinco grados), 12.500 pesetas.

Colegio de «La Sagrada Familia» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle de San Agustín, número 7, de la capital (tres grados), 7.500 pesetas.

Colegio del «Sagrado Corazón de Jesús» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle de Pérez Galdós, número 9, de Arucas (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio «La Salle» (HH. de las Escuelas Cristianas), establecido en la carretera Nueva, número 9, de Arucas (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de «La Inmaculada», establecido en la calle Coll, de Arrecife de Lanzarote (tres grados), 7.500 pesetas.

Colegio «Cardenal Cisneros» (PP. Franciscanos), establecido en la calle de Pedro del Castillo, número 35, del Puerto de la Luz (tres grados), 7.500 pesetas.

Colegio «Enseñanza de Nuestra Señora del Carmen» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle de Veintinueve de Abril, número 30, del Puerto de la Luz (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Escuela del «Sagrado Corazón de Jesús», establecida en Tafira Baja (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Escuelas de «Jesús Sacramentado» (HH. de las Escuelas Cristianas), establecida en la villa de Agüimes (tres grados), 7.500 pesetas.

PONTEVEDRA

Colegio de la «Virgen de la Roca» (Reverendas Franciscanas), establecido en la calle del Hospital, número 5, de Bayona (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio de «La Encarnación» (TT. Hijas de Jesús), establecido en la travesía de Sagasta, de Caldas de Reyes (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Colegio de «María Auxiliadora», establecido en la calle de las Novedades, número 4, de Cambados (tres grados), pesetas 7.500.

Colegio de «Nuestra Señora del Carmen» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle de Luisa Maestre, de El Grove (tres grados), 7.500 pesetas.

Colegio «Casa de la Virgen» (Hijas de la Caridad), establecido en Cangas de Morrazo, lugar de Rodeira (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de la Enseñanza (Hijas de la Caridad), establecido en Cangas de Morrazo, lugar de Cimadevilla (tres grados), 7.500 pesetas.

Colegio de Hermanas Carmelitas de la Caridad, establecido en la calle de Puerto Rico, número 2, de La Guardia (tres grados), 7.500 pesetas.

Colegio de la Junta del Patronato Fundación Benéfico-Docente Particular «Escuelas Nieto», establecido en la avenida de Ramón Nieto Otero, 251, de Lavadores (cinco grados), 12.500 pesetas.

Colegio de «La Inmaculada» (Hijas de la Caridad), establecido en Marín (cinco grados), 12.500 pesetas.

Colegio «Virgen del Carmen» (Hijas de la Caridad), establecido en Panjón (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio del «Sagrado Corazón», establecido en Los Paredes (tres grados), pesetas 7.500.

Colegio de MM. Franciscanas «La Inmaculada», establecido en la calle de Senén Canido, de Puenteareas (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora del Carmen» (RR. Franciscanas), establecido en Santa Cristina de la Ramallosa, Sabaris (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora de la Merced», establecido en Tortoreos, Las Nieves (dos grados), 5.000 pesetas.

Escuela de «San Antonio de Padua» (Franciscanas Misioneras de María), establecida en Tüy (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de «La Milagrosa» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle de Seijas, número 18, de Tüy (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio «Casa de la Caridad» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle de San Francisco, número 35, de Vigo (tres grados), 7.500 pesetas.

Colegio Salesiano de «San Matías», establecido en la ronda de Bosco, de Vigo (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Escuela de «San José de la Guía» (Siervas de San José), establecida en la calle del Doctor Corbal, número 33, de Teis-Vigo (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de Hermanas Carmelitas de la Caridad, establecido en la calle del General Aranda, números 60 y 62, de Vigo (dos grados), 5.000 pesetas.

Escuelas de «San Ignacio» (RR. Compañía de San Ignacio), establecidas en la calle de Sanjurjo Badía, número 110, de Bellavista, Vigo (cinco grados), pesetas 12.500.

Colegio de MM. Franciscanas, establecido en la calle de José Antonio, número 133, de Vigo (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de «San José de Cluny», establecido en Gran Vía del Generalísimo, número 12 de Vigo (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio de «San Vicente de Paúl» (Hogar Provincial), establecido en la calle Sarmiento, número 47, de Pontevedra (tres grados), 7.500 pesetas.

Escuelas «Lestonnac», establecidas en la calle de María Berdiales, número 22, de Vigo, por las RR. de la Compañía de María (tres grados), 7.500 pesetas.

Escuelas Parroquiales del «Sagrado Corazón de Jesús», establecidas por la Compañía de Jesús en la calle Felipe Sánchez, número 196 (tres grados), en el Arenal, de Vigo, 7.500 pesetas.

Escuelas del «Niño Jesús de Praga» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle del Arenal, número 100, de Vigo (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Colegio de las Hijas de María Inmaculada, establecido en la calle Vázquez Varela, número 51, de Vigo (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de «San Francisco» (RR. Terciarias Franciscanas de la Divina Pastora), establecido en la plaza del Mercado, número 2, de Villagarcía de Arosa (un grado), 2.500 pesetas.

SALAMANCA

Colegio de «La Sagrada Familia» (Religiosas Siervas de San José), establecido en Marquesa de Almarza, número 1, de la capital (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio de «Jesús, María y José» (Religiosas Siervas de San José), establecido en la calle Condes Crespo Rascón, número 23 de la capital (un grado), pesetas 2.500.

Escuelas de «La Milagrosa» (Hijas de la Caridad), establecidas en la calle de Vergara, número 22, barrio de la Prosperidad, de la capital (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio del «Sagrado Corazón de Jesús» (RR. Hijas de Jesús), establecido en la plaza de los Montes, número 1, de la capital (un grado), 2.500 pesetas.

Escuela del «Sagrado Corazón de Jesús» (RR. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús), establecida en el paseo

del Roli, número 19, de la capital (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Escuela de «Nuestra Señora de la Paz» (RR. Adoratrices), establecida en la calle de San Francisco, número 1, de la capital (tres grados), 7.500 pesetas.

Escuelas de «San José» (Hijas de la Caridad), establecidas en la calle de Vergara, número 26, de la capital (dos grados), 5.000 pesetas.

Escuela de las Hijas de Jesús, establecida en la calle de Zamora, número 10, de la capital (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio de «La Milagrosa» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle de Antonio Fernández, número 13, de Alba de Tormes (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de la Compañía de Santa Teresa de Jesús, establecido en Béjar (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio del «Refugio-Escuelas de San Antonio» (Hijas de la Caridad), establecido en Bodón (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de la Compañía de Santa Teresa de Jesús, establecido en Ciudad Rodrigo (tres grados), 7.500 pesetas.

Escuelas de «La Milagrosa» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle de Santa Ana, número 65, de Macotera (tres grados), 7.500 pesetas.

Colegio del Patronato de don Juan A. Melón, establecido en Mogarraz (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio de «La Encarnación» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle de Ricardo Soriano, número 22, de Peñaranda de Bracamonte (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de «La Inmaculada» (Hijas de Jesús), establecido en la calle de Nuestra Señora, número 46, de Peñaranda de Bracamonte (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora del Buen Consejo» (RR. Agustinas), establecido en San Felices de los Gallegos (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio de las MM. Trinitarias, establecido en Villorueta (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio de «El Pilar» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle de Santiago Fuentes, número 12, de Vitigudino (tres grados), 7.500 pesetas.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Colegio de Escuelas Pías (PP. Escolapios), establecido en la avenida Quisísima (seis grados), capital, 15.000 pesetas.

Colegio del «Hogar-Escuela María Auxiliadora», establecido en la calle La Rosa, número 40, de Santa Cruz de Tenerife (ocho grados), 20.000 pesetas.

Colegio de la «Asunción», establecido en la avenida de la Asunción, de la capital (seis grados), 15.000 pesetas.

Escuelas Salesianas de «San Juan Bosco», establecidas en la calle Galceram, número 17, de la capital (seis grados), 15.000 pesetas.

Colegio de la «Pureza de María Santísima», establecido en la capital, calle Ramos Serrano, número 1 (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Colegio de Religiosas Franciscanas del Buen Consejo, establecido en la avenida de San Diego, número 10, de La Laguna (cinco grados), 12.500 pesetas.

Colegio «Nava» (HH. de las Escuelas Cristianas), establecido en la calle Obispo Rey Redondo, número 7, de San Cristóbal de La Laguna (cuatro grados), pesetas 10.000.

Colegio de «La Milagrosa» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle de Carretera Aguamasa, número 832, de Orotava (seis grados), 15.000 pesetas.

Colegio de «La Pureza de María Santísima», establecido en el Puerto de la Cruz (tres grados), 7.500 pesetas.

Colegio de «Santo Domingo», establecido en la villa de Güimar (cuatro grados), 10.000 pesetas.

SANTANDER

Colegio de «La Purísima Concepción» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle Alta, número 43, de la capital (dos grados), 5.000 pesetas.

Escuelas de la «Inmaculada y San Vicente» (Cruzada Evangélica), establecido en la calle de Antonio Mendoza, número 5, de la capital (tres grados), 7.500 pesetas.

Escuela de «Nuestra Señora de las Mercedes», establecida en el barrio de Pescadores de la capital (tres grados), 7.500 pesetas.

Escuelas «San Martín» (HH. de las Escuelas Cristianas), establecidas en Canalejas, número 20, de la capital (cinco grados), 12.500 pesetas.

Escuelas de «Santa María Mazzarello» (MM. Salesianas), establecidas en el paseo General Davila, de la capital alta (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Colegio de los «Sagrados Corazones», establecido en el paseo de Menéndez Pelayo, número 93, de la capital (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de la Casa de las «Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón», establecido en la avenida de Pérez Galdós, número 37, de la capital (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Colegio «La Salle», establecido en la calle Perines, número 61, de la capital (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio de «Los Santos Angeles Custodios», establecido en el barrio de San Martín, Reina Victoria, número 7, de la capital (un grado), 2.500 pesetas.

Escuela de «Santa María Micaela» (Reverendas Adoratrices), establecida en la calle de San Fernando, número 16, de la capital (tres grados), 7.500 pesetas.

Colegio de «La Divina Pastora», establecido en Santa Lucía, número 10, de la capital (un grado), 2.500 pesetas.

Escuelas de «La Milagrosa» (Hijas de la Caridad), establecidas en la calle de Tantin, número 27, de la capital (dos grados), 5.000 pesetas.

Escuela de «Nuestra Señora del Buen Consejo» (HH. Trinitarias), establecida en la calle de Vargas, número 51, de la capital (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de «San José» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle de Viñas, número 5, de la capital (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Escuelas de la Fundación Torreanas, establecidas en Anaz (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de «San José de Bárcena de Carriedo», establecido por las Hijas de la Caridad (un grado), 2.500 pesetas.

Escuelas del «Sagrado Corazón» (Hijas de la Caridad), establecidas en la calle Pernallejo, número 1, de Cabezón de la Sal (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Escuelas de «La Sagrada Familia» (Hijas de la Caridad), establecidas en Carrejo (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio «Barquín del Corazón de María» (Misioneras Hijas del Inmaculado Corazón de María), establecido en la calle Menéndez Pelayo, número 1, de Castro Urdiales (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio del «Patrocinio de San José» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle de El Pino, número 42, de Cóbreces (un grado), 2.500 pesetas.

Escuelas de «Santa María de Viacelty» (Cistercienses), establecido en Cóbreces (un grado), 2.500 pesetas.

Escuela de «Nuestra Señora de los Angeles» (Hijas de la Caridad), establecida en la plaza de Joaquín del Piélago, número 1, de Comillas (dos grados), 5.000 pesetas.

Escuelas del «Sagrado Corazón y San José» (Hijas de la Caridad), establecidas en el barrio de la Pontanilla de los Corrales de Buelma (cuatro grados), pesetas 10.000.

Colegio «Ubilla Núñez» (HH. del Huerto), establecido en Guriezo, barrio «Rosco» (dos grados), 5.000 pesetas.

Escuelas de «San José» (Hijas de la Caridad), establecidas en el término de Hoznayo (dos grados), 5.000 pesetas.

Escuela de «Primeras Letras», establecida en Isla (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de «La Inmaculada Concepción» (H. Carmelitas de la Caridad), establecido en La Isla (dos grados), 5.000 pesetas.

Escuelas del Asilo de San Vicente de Paul (Hijas de la Caridad), establecidas en la calle de Zamanillo, número 1, de Laredo (tres grados), 7.500 pesetas.

Colegio de la «Santísima Trinidad» (MM. Trinitarias), establecido en la calle de San Francisco, de Laredo (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de «San Vicente de Paul» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle Mercadillo, número 3, de Liérganes (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de «San José» (Hijas de la Cruz), establecido en Limpías (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio de «La Milagrosa» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle de La Iglesia, número 110, de Polanco (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Colegio de «San José», establecido en la calle Peñas Arriba, número 15, de Reinosa (seis grados), 15.000 pesetas.

Colegio del «Niño Jesús» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle de San Sebastián, número 4, de Reinosa (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegios de «Cristo Rey», establecido en la calle de Gloria y Luis de la Mata Linares, número 8, de San Vicente de la Barquera (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio del «Sagrado Corazón» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle de Santander, número 13, de Santoña (tres grados), 7.500 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora del Pilar» (RR. Adoratrices), establecido en el Palacio de Vaulbuena, de Solares (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio de Trinitarias, establecido en Suesa (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de «La Sagrada Familia» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle del Arzobispo de Terán, de Cabuérniga (dos grados), 5.000 pesetas.

Escuelas de los «Sagrados Corazones», establecidas en Torrelavega (un grado), 2.500 pesetas.

SEGOVIA

Colegio del «Sagrado Corazón de Jesús» (Hijas de Jesús), establecido en la calle de San Garoteo, de la capital (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de Formación de MM. Concepcionistas de la Enseñanza, establecido en la plaza de San Martín, número 5, de la capital (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Escuelas de «La Presentación» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle Doctor Velasco, de la capital (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Colegio de la «Divina Pastora», denominado de «San Antonio», establecido en la plaza del Hospital, número 5, de Ayllón (tres grados), 7.500 pesetas.

Colegio de «La Inmaculada Concepción» (RR. de la Enseñanza), establecido en la calle de San Juan, número 66, de Ayllón (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora del Castillo» (Hijas de Jesús), establecido en Bernardino (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de «San José y Santa Teresa de Jesús», establecido en la calle del Hospital, de Coca (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de «La Divina Pastora» (antes de la «Presentación»), establecido en la calle Colegio, número 21, de Cuéllar (tres grados), 7.500 pesetas.

Escuela de «Santa Isabel» (Hijas de Jesús), establecida en la plaza de Doña Concepción Fernández Durán, de El Espinar (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora de la Peña» (RR. Terciarias Franciscanas), es-

talecido en Sepúlveda (dos grados), pesetas 5.000.

SEVILLA

Escuelas «Felip Benito» (HH. de las Escuelas Cristianas), establecidas en la barriada de Miraflores, B-2, de la capital (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Colegio de «Cristo Rey» (Congregación del mismo nombre), establecido en el barrio de Triana, calle de Betis, número 50, de la capital (cuatro grados), pesetas 10.000.

Colegio de «Santa Inés», establecido en la calle Castellar, número 46, de la capital (dos grados), 5.000 pesetas.

Escuela del «Sagrado Corazón» (Religiosas Esclavas del mismo nombre), establecida en la calle de Cervantes, número 7 y 9, de la capital (cinco grados), 12.500 pesetas.

Escuela «Angela Guerrero» (HH. de la Compañía de la Cruz de Sevilla), establecida en la calle de Doña María Coronel, número 11, de la capital (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor», establecido en la calle de Fabiola, número 15, de la capital (dos grados), 5.000 pesetas.

Escuela Asilo de «San José de la Montaña», establecida en la calle de Guzmán el Bueno, número 8, de la capital (tres grados), 7.500 pesetas.

Escuela de «Nuestra Señora de los Dolores», establecida en la avenida de Heliópolis, número 1, de la capital (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de «Santa Isabel» (Hijas de María Santísima de los Dolores y de San Felipe Neri), establecido en la calle Hiniesta, número 2, de la capital (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora de la Compasión», establecido en la carretera de La Isla, barriada de Bella Vista, de la capital (dos grados), 5.000 pesetas.

Academia de «San Javier» (Compañía de Jesús), establecida en la calle Jesús del Gran Poder, número 46, de la capital (diez grados), 25.000 pesetas.

Escuelas Salesianas de San Pedro, establecidas en la calle Juan Cotarelo, número 13, de la capital (seis grados), pesetas 15.000.

Escuelas Salesianas de la «Santísima Trinidad», establecidas en la calle de María Auxiliadora, número 18, de la capital (diez grados), 25.000 pesetas.

Colegio del «Sagrado Corazón de Jesús (El Valle), establecido en la calle de María Auxiliadora, número 31, de la capital (seis grados), 15.000 pesetas.

Colegio de Esclavas Concepcionistas, establecido en la calle de Jesús del Gran Poder, números 12 y 18, de la capital (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Colegio de la «Santísima Trinidad» y Escuelas del «Buen Consejo» (HH. Trinitarias), establecido en la calle Padre Méndez Casariego, número 2, de la capital (tres grados), 7.500 pesetas.

Escuela de «Nuestra Señora del Rosario» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle Pagés del Chorro, número 8, de la capital (seis grados), 15.000 pesetas.

Escuelas de «Nuestra Señora de la Esperanza» (Hijas de la Caridad), establecidas en la calle Patrocinio Sáenz, número 12, de la capital (siete grados), pesetas 17.500.

Colegio de «La Sagrada Familia» (Hermanas Carmelitas de la Caridad), establecido en la calle Pozo, número 4, de la capital (cinco grados), 12.500 pesetas.

Escuela de «Cristo Rey», establecida en la calle de Quevedo, número 10, de la capital (dos grados), 5.000 pesetas.

Escuela-Asilo de San Cayetano, establecida en la calle de San Julián, número 3, de la capital (seis grados), 15.000 pesetas.

Escuelas del Protectorado de la In-

fancia, establecido en la calle de San Jacinto, número 104, de la capital (cinco grados), 12.500 pesetas.

Colegio de «San Joaquín» (HH. Carmelitas), establecido en la calle Bustos Tavera, número 23, de la capital (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Colegio del «Santo Angel de la Guarda», establecido en la calle de San José, número 23, de la capital (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de la «Purísima Concepción» (HH. de las Escuelas Cristianas), establecido en la calle de San Luis, número 27, de la capital (seis grados), 15.000 pesetas.

Colegio de «María Auxiliadora», establecido en la calle de San Vicente, número 91 de la capital (dos grados), 5.000 pesetas.

Escuelas del «Beaterio de la Santísima Trinidad», establecidas en la plaza de Santa Lucía, número 2, de la capital (seis grados), 15.000 pesetas.

Escuelas del Protectorado de la Infancia (Hijas de la Caridad), establecidas en la calle de Santa María la Blanca, número 10, de la capital (tres grados), 7.500 pesetas.

Colegio de Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo y de la Caridad, establecido en la avenida de la Victoria, de la capital (tres grados), 7.500 pesetas.

Colegio Salesiano de «Nuestra Señora del Aguila», establecido en la calle del General Mola, números 3, 5 y 7, de Alcalá de Guadaira (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Colegio de «San José», establecido en la calle de Nuestra Señora del Aguila, número 65, de Alcalá de Guadaira (tres grados), 7.500 pesetas.

Colegio de «San José» (HH. Terciarias Franciscanas de San Francisco de Asís), establecido en la calle Consolación, número 1, de El Arahal (tres grados), pesetas 7.500.

Colegio de las Escuelas Salesianas del Santísimo Sacramento, establecido en el paseo de la Duquesa, número 1, de Carmona (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Escuela de «Nuestra Señora de Lourdes» (HH. de la Compañía de la Cruz, de Sevilla), establecida en la calle General Chinchilla, de Carmona (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio del «Niño Jesús», establecido en la calle General Mola, de Carmona (dos grados), 5.000 pesetas.

Escuelas de la «Santísima Trinidad», establecidas en la calle General Franco, número 53, de Castilleja de la Cuesta (tres grados), 7.500 pesetas.

Escuela de «Nuestra Señora de los Dolores», establecida en la calle del General Varela, número 1, de Cazalla de la Sierra (dos grados), 5.000 pesetas.

Escuelas del «Sagrado Corazón de Jesús», establecidas en la calle Mártires, número 1, de Constantina (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora del Robledo», establecido en la calle del General Queipo de Llano, número 60, de Constantina (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio de la «Sagrada Familia», establecido en la calle de Conde Ibarra, número 45, de Dos Hermanas (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora del Carmen», establecido en la calle San Juan Bosco, número 18, de Ecija (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Colegio del Patrocinio de San José (Hijas de la Caridad), establecido en la calle Canalejas, número 6, de Ecija (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Escuela de María Auxiliadora, establecido en la calle de la Merced, número 4, de Ecija (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Escuelas de la Virgen del Valle (Hijas

de la Caridad), establecidas en la calle Weyler, número 3, de Ecija (cinco grados), 12.500 pesetas.

Colegio de «San Felipe Neri» (Hijas de María Santísima de los Dolores y de San Felipe Neri), establecido en la calle Santa Cruz, número 5, de Ecija (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora de la Salud» (H. de la Compañía de la Cruz, de Sevilla), establecido en Fuentes de Andalucía (tres grados), 7.500 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora de los Remedios» (H. de la Compañía de la Cruz, de Sevilla), establecido en la calle Antonio Alvarez, de Estepa (tres grados), 7.500 pesetas.

Colegio del «Espíritu Santo», establecido en la calle del Espíritu Santo, número 30, de Guadalcanal (dos grados), pesetas 5.000.

Escuelas de «María Auxiliadora», establecidas en la calle Teniente Ariza, número 2, de Herrera (un grado), 2.500 pesetas.

Escuela de «Santa Ana», establecida en la calle Hermanas de Sevilla, de Fuentes de Andalucía (cinco grados), 12.500 pesetas.

Escuela de «La Inmaculada» (H. de la Compañía de la Cruz, de Sevilla), establecida en Las Cabezas de San Juan (tres grados), 7.500 pesetas.

Escuela de «San José» (Hijas de la Caridad), establecida en Lebrija, calle Antonio Halcón, número 10 (tres grados), 7.500 pesetas.

Colegio de «San José» (PP. Franciscanos), establecido en la plaza San Francisco, de Lebrija (dos grados), 5.000 pesetas.

Escuela de «San José» (Hijas de la Caridad), establecida en la plaza de San Francisco, número 1, de Lebrija (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora de las Mercedes», establecido en la calle Pedro Parias, número 5, de Lorca del Río (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio de «Santa Isabel», establecido en la calle Compañía, número 5, de Marchena (tres grados), 7.500 pesetas.

Escuelas del Hospital y Virgen Milagrosa (Hijas de la Caridad), establecidas en la calle Milagrosa, número 1, de Marchena (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Escuela de las Esclavas Mercedarias del SS., establecida en la calle Sevilla, número 3, de Marchena (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Escuela del «Purísimo Corazón de María» (H. de la Compañía de la Cruz), establecida en la calle Corbacho Reina (dos grados), Montellano, 5.000 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora del Sagrado Corazón» (H. de la Cruz), establecido en Morón de la Frontera, en la plaza de la Victoria (tres grados), 7.500 pesetas.

Colegio Salesiano de San Juan Bosco, establecido en la calle Marquesa de Sales, número 1, de Morón de la Frontera (cinco grados), 12.500 pesetas.

Colegio de Religiosas Misioneras de la Inmaculada Concepción, establecido en Morón de la Frontera (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora de Lourdes» (H. de la Compañía de la Cruz), establecido en la calle Roelas, de Olivares (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de «Santa Angela» (Terciarias Franciscanas de los Sagrados Corazones de Jesús y de María), establecido en la calle Madre Carmen del Niño Jesús, número 1, de Osuna (un grado), 2.500 pesetas.

Escuelas del «Ave María», establecidas en la calle de San Cristóbal, número 13, de Osuna (dos grados), 5.000 pesetas.

Escuela de «San Luis» (H. de la Compañía de la Cruz, de Sevilla), estableci-

da en la calle de Antonio Parias, de Peñafior (un grado), 2.500 pesetas.

Escuelas de Religiosas Franciscanas del Rebaño de María, establecidas en Puebla de Cazalla (tres grados), 7.500 pesetas.

Escuela de la Fundación del Cardenal Segura, establecida en Cerro de los Sagrados Corazones, de San Juan de Aznalfarache (tres grados), 7.500 pesetas.

Colegio de «María Auxiliadora», establecido en la calle de San Eustaquio, número 6, de Sanlúcar la Mayor (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Escuelas de «San Joaquín» (Hijas de la Caridad), establecidas en la plaza del Arzobispo, número 2, de Umbrete (dos grados), 5.000 pesetas.

Escuelas Salesianas de «San Diego», establecidas en la calle de San Juan Bosco, número 7, de Utrera (seis grados), 15.000 pesetas.

Escuela de «San José» (H. de la Compañía de la Cruz, de Sevilla), establecida en Utrera (tres grados), 7.500 pesetas.

Colegio-Asilo de «San Antonio de Padua», establecido en la avenida de Franco, número 18, de Villanueva del Ariscal (dos grados), 5.000 pesetas.

Escuela del «Sagrado Corazón» (Hermanas de la Compañía de la Cruz, de Sevilla), establecida en la calle Francisco Fuentes Bravo, de Villanueva de Minas (tres grados), 7.500 pesetas.

Colegio de «San Fernando» (H. Maristas), establecido en la calle Juan Gómez Torza, de Villanueva de las Miñas (seis grados), 15.000 pesetas.

SORIA

Colegio del «Sagrado Corazón de Jesús» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle de Los Mirandas, número 2, de la capital (cinco grados), 12.500 pesetas.

Colegio de «Santa Teresa de Jesús» (MM. Escolapias), establecido en la calle Condes de Lérida (antes San Benito), número 14, de la capital (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de «San José» (PP. Franciscanos), establecido en la plaza de Bernardo Robles, número 10 (tres grados), pesetas 7.500.

Colegio del «Sagrado Corazón» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle de Vicente Tutor, número 5, de Agreda (tres grados), 7.500 pesetas.

Colegio de «San Vicente de Paúl» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle Mayor, número 2, de Burgo de Osma (tres grados), 7.500 pesetas.

Colegio de los «Sagrados Corazones» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle de la Cruz, de Derroñadas (dos grados), 5.000 pesetas.

TARRAGONA

Colegio de la Orden de Nuestra Señora de la Enseñanza, establecido en la calle Arco San Lorenzo, número 2, de la capital (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Colegio del «Sagrado Corazón de Jesús» (H. Carmelitas de la Caridad), establecido en la calle de Augusto, número 7, de la capital (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio de «Santo Domingo» (Comunidad del Beaterio del mismo nombre), establecido en la avenida de Colón, número 24, de la capital (dos grados), pesetas 5.000.

Colegio de «Nuestra Señora del Carmen» (H. Terciarias Carmelitas Teresas de San José), establecido en la calle del Mar, 17, de la capital (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, establecido en la avenida de Navarra, número 77, de la capital (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio Asilo Escuelas de «San José» (Hijas de la Caridad), establecido en Aleixar (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio del «Sagrado Corazón de Jesús» (H. de las Escuelas Cristianas), establecido en Cambrils (dos grados), pesetas 5.000.

Colegio del «Sagrado Corazón de Jesús» (H. Carmelitas de la Caridad), establecido en la calle de las Cruces, número 11, de Cambrils (tres grados), 7.500 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora del Carmen» (H. Carmelitas de la Caridad), establecido en la calle de San José, número 14, de Espluga de Francolí (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de Hermanas Carmelitas de la Caridad, establecido en la plaza de Castellví, número 10, de Montblanch (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio de «Santa Filomena» (Hermanas Carmelitas de la Caridad), establecido en la calle Riera, número 16, de Montbrió (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio de Religiosas Terciarias Carmelitas Teresas de San José, establecido en la calle de San José, número 2, de Morell (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio de «San Jacinto» (R. Dominicanas de la Anunciata), establecido en la plaza de San Ramón, de Pla de Santa Maria (antes Pla de Cabra), dos grados, 5.000 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora de la Divina Providencia», establecido en la calle de San José y San Carlos, número 9, de Reus (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de «María Inmaculada» (Misioneras Claretianas), establecido en la carretera de Tarragona, número 32, de Reus (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Colegio de Religiosas Carmelitas Teresas de San José, establecido en la calle Arrabal de Robuster, número 30, de Reus (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio Asilo del «Sagrado Corazón» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle de Santa Paula, número 8, de Reus (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora del Carmen» (Hermanas Carmelitas de la Caridad), establecido en la calle Mártires, número 20, de Santa Coloma de Queralt (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio de «San Rafael» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle de San Rafael, número 19, de Selva del Campo (tres grados), 7.500 pesetas.

Escuelas del «Sagrado Corazón» (Compañía de Santa Teresa de Jesús), establecidas en San Bernabé, número 25, de Jesús (Tortosa), un grado, 2.500 pesetas.

Escuela de «La Milagrosa» (Hijas de la Caridad), establecida en la calle Antonio Roig, número 102, de Torredembarra (tres grados), 7.500 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora del Llano» (H. Carmelitas de la Caridad), establecido en el paseo de los Capuchinos, número 24, de Valls (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio de «San Raimundo de Peñafort», establecido en la calle Rosario, número 2, de Vilabella (un grado), 2.500 pesetas.

Escuela del «Sagrado Corazón» (Carmelitas Misioneras Terciarias Descalzas), establecida en Vimodí (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio de la Compañía de Santa Teresa de Jesús, establecido en la calle Mayor número 2, de Vinebre (un grado), 2.500 pesetas.

TERUEL

Escuela de «San Nicolás de Bari» (Religiosos Terciarios Capuchinos), establecida en la calle de Doña Dolores Romero, número 33, de la capital (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio «La Salle» (de la Fundación Patronato Escuela Bartolomé Estevan Mata, H. de las Escuelas Cristianas), establecido en la calle Miguel Ibáñez, nú-

mero 7, de la capital (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio «Apostólico de Misioneros», establecido en la calle de San Fernando, número 1, de la capital (tres grados), 7.500 pesetas.

Colegio de «San Antonio», establecido en la calle de San Francisco, número 6, de la capital (dos grados), 5.000 pesetas.

Escuelas del «Sagrado Corazón de Jesús» (Hijas de la Caridad), establecidas en la plaza del Vble. Francés de Aranda, número 3, de la capital (seis grados), 15.000 pesetas.

Colegio de «Santa Ana» (HH. de la Caridad de Santa Ana), establecido en la plaza de Don Juan Rivera, de Albalade del Arzobispo (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Escuelas de «San Francisco» (HH. de la Caridad de Santa Ana), establecidas en la plaza de San Francisco, calle Baja, número 33, de Alcañiz (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de «La Inmaculada» (HH. de la Caridad de Santa Ana), establecido en la calle Blasco, número 1 (antes 12), de Alcañiz (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio de MM. Dominicas, establecido en la plaza de las Monjas, de Alcañiz (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de «San Valero» (Escuelas Pías), establecido en la calle Escolapios, número 2, de Alcañiz (tres grados), pesetas 7.500.

Colegio de «La Purísima» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle Mayor, número 1, de Alcorisa (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Escuela de «Santa Clara» (RR. Clarisas), establecido en la plaza de San Valentín de Bágüena (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio de «Santa Ana» (HH. de la Caridad de Santa Ana), establecido en la calle Generalísimo Franco de Burbáguena (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora de la Consolación», establecido por la Congregación de Religiosas del mismo nombre en la calle de los Estudios, número 13, de Calaceite (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de «Santa Ana» (HH. de la Caridad del mismo nombre), establecido en la calle Capuchinos, número 10, de Calanda (dos grados), 5.000 pesetas.

Escuela de «Santa Ana» (Congregación del mismo nombre), establecida en la calle de San Miguel, números 13 y 15, de Cantavieja (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio de «La Asunción» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle de Ojal, número 14, de Híjar (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de HH. de la Caridad de Santa Ana, establecido en la Iglesuela del Cid, calle Mayor, número 23 (dos grados), 5.000 pesetas.

Escuela de «Nuestra Señora del Pilar» (RR. de las Escuelas Cristianas), establecido en la calle Gonzalo, número 2, de Monreal del Campo (tres grados), pesetas 7.500.

Colegio de la «Virgen del Pilar» (Terciarias Franciscanas de la Inmaculada), establecido en la plaza de la Raza, número 1, de Mora de Rubielos (dos grados), 5.000 pesetas.

Escuela de RR. Agustinas, establecida en la calle del Carmen, número 25, de Rubielos de Mora (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio de «San Antonio» (HH. de la Caridad de Santa Ana), establecido en la calle de la Cruz, número 10, de Torrevelilla (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio de «Santa Clara» (RR. Clarisas), establecido en la calle Remellere, número 3, de Valdealgorga (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de «María Inmaculada» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle

Calvo Sotelo, número 7, de Valderrobles (tres grados), 7.500 pesetas.

TOLEDO

Colegio de «San Miguel», establecido en la capital (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio de «San Juan Bautista» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle del General Tavera, número 3, de la capital (tres grados), 7.500 pesetas.

Colegio de la «Inmaculada Concepción», establecido en la calle de Santa Fe, número 19, de la capital (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio de la «Medalla Milagrosa» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle de «Núñez de Arce», número 13, de la capital (cinco grados), 12.500 pesetas.

Colegio de Religiosas Terciarias de la Divina Pastora, establecido en la calle de San Miguel de los Angeles, número 22, de la capital (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio del «Sagrado Corazón y Santa Margarita» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle de Los Caídos, número 18, de Alcaudete de la Jara (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Escuela del «Sagrado Corazón de Jesús», establecida en la calle de la Estación, número 5, de Calera y Chozas (un grado), 2.500 pesetas.

Escuela de la «Dulce Nombre de Jesús» (HH. de las Escuelas Cristianas), establecida en la calle de José Antonio Primo de Rivera, número 5, de Corral de Almaguer (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Escuela de «Nuestra Señora de las Nieves» (HH. Terciarias Franciscanas Hijas de la Misericordia), establecida en la calle Campañas, número 3, de Corral de Almaguer (tres grados), 7.500 pesetas.

Colegio de «San Ramón» (HH. de la Consolación), establecido en la calle Eulogio Merchán, número 5, de Consuegra (dos grados), 5.000 pesetas.

Escuela de «San Gumersindo», establecida en la plaza de España, número 18, de Consuegra (tres grados), 7.500 pesetas.

Colegio de «San José» (HH. de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús), establecido en Fuensalida (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de «Santa Clara» (RR. Clarisas Franciscanas), establecido en la calle del General Mola, número 23, de Madrideto (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora del Rosario» (HH. de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús), establecido en Navahermosa (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora de los Desamparados» (Hijas de la Caridad), establecido en Noblejas (cuatro grados), pesetas 10.000.

Colegio de «Santa Catalina» (MM. Dominicas), establecido en Ocaña (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio del «Sagrado Corazón» (Religiosas de María Inmaculada, Misioneras Claretianas), establecido en Ortaz (tres grados), 7.500 pesetas.

Colegio de «María Inmaculada» (Religiosas MM. Concepcionistas), establecido en Puebla de Montalbán (dos grados), 5.000 pesetas.

Escuela de «Nuestra Señora de la Paz», establecida en la calle del Ave María, número 5, de Puebla de Montalbán (tres grados), 7.500 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora de Egido», establecido en la calle de la Asunción, número 1 de Puebla de Almoradil (tres grados), 7.500 pesetas.

Colegio de «Santa Catalina» (Hijas de la Caridad), establecido en la plaza número 1 de Puente del Arzobispo (tres grados), 7.500 pesetas.

Colegio de «La Consolación», establecido en Quintanar de la Orden, calle Coronel Castejón, número 11 (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio de «La Milagrosa» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle Adalid Meneses, número 2, de Talavera de la Reina (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Escuela de la Fundación Joaquín Santander establecida en la calle Olivares, número 8, de Talavera de la Reina (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Colegio de «San José y Santa Elvira» (HH. de la Caridad de Santa Ana), establecido en la calle del Cristo de Torrijos (tres grados), 7.500 pesetas.

Colegio de «San José» (RR. de Nuestra Señora de la Consolación), establecido en la calle García Morato, número 5, de Villacañas (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio de «San Felipe Benicio», establecido en la calle del Generalísimo de Villaluenga de la Sagra (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora de la Piedad» (RR. Terciarias Franciscanas Hijas de la Misericordia), establecido en la calle Velázquez Villanueva de Alcardeta (tres grados), 7.500 pesetas.

VALENCIA

Colegio de «Santa María» (RR. Marianistas), establecido en la calle de Alboraya, número 10, de la capital (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio de Esclavas de María, establecido en la calle de Balmes, número 27, de la capital (un grado), 2.500 pesetas.

Escuela de «María Auxiliadora» (Hijas de María Auxiliadora), establecida en la carretera de Barcelona, número 182, de la capital (tres grados), 7.500 pesetas.

Colegio de Centro Instructivo Antoniano, establecido en la plaza de Cisneros, número 3, de la capital (tres grados), 7.500 pesetas.

Escuela Vocacional de Aprendizajes de «Nuestra Señora de los Dolores», establecida en la calle de la Concordia, número 6, de la capital (tres grados), 7.500 pesetas.

Colegio Asilo «Marqués del Campo» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle de la Corona, número 34, de la capital (seis grados), 15.000 pesetas.

Colegio de MM. Escolapios, establecido en la Gran Vía de Fernando el Católico, número 19, de la capital (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora del Rosario» (RR. Dominicas de la Anunciata), establecido en la G. V. de Ramón y Cajal, número 17, de la capital (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio Asilo del Niño Jesús «Protectora», establecido en la calle Guillén de Castro, número 32, de la capital (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio Asilo de «San Juan Bautista» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle Guillén de Castro, número 173, de la capital (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Colegio del Grupo Escolar «Santa Madre Sacramento» (RR. Adoratrices), establecido en la calle Isabel la Católica, número 20, de la capital (tres grados), 7.500 pesetas.

Colegio de «La Purísima» (RR. Terciarias de San Francisco de Asís y de la Inmaculada Concepción), establecido en la calle José Aguirre, número 35, de Grao (dos grados), 5.000 pesetas.

Escuelas del «Ave María», establecidas en la calle del Mar, número 45, de la capital (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio del «Sagrado Corazón de Jesús» (HH. Carmelitas de la Caridad), establecido en la calle del Muro de Santa Ana, número 5, de la capital (un grado), 2.500 pesetas.

Escuelas del Calvario (RR. Trinitarias Descalzas), establecidas en la calle de Orihuela, número 47 de la capital (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora de los Desamparados» (HH. Carmelitas de la Caridad), establecido en la calle Padre de Huérfanos, números 7 y 9, de la capital (dos grados), 5.000 pesetas.

Escuela de don Juan de Dios Montañés, establecida en la calle Pintor Salvador Abril, número 25, de la capital (siete grados), 17.500 pesetas.

Colegio Salesiano de «San Antonio», establecido en la calle de Sagunto, número 218, de la capital (ocho grados), 20.000 pesetas.

Escuelas de la «Sagrada Familia» (Congregación del mismo nombre), establecidas en la calle de Salamanca, número 57, de la capital (dos grados), 5.000 pesetas.

Escuelas del Asilo de San Eugenio (Hijas de la Caridad), establecidas en la calle de San Guillén, número 2, de la capital (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Escuela de «San José de la Montaña» (MM. de los Desamparados y San José), establecida en la avenida de San José de la Montaña, número 19, de la capital (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio Salesiano de «San Juan Bosco», establecido en la carretera de San Luis, número 131, de la capital (seis grados), 15.000 pesetas.

Escuelas de la Casa de «Nuestra Señora de la Misericordia», establecidas en la calle Trinitarios, número 3, de la capital (siete grados), 17.500 pesetas.

Escuelas Pías (PP. Escolapios), establecidas en la calle Escuelas Pías, número 2, de la capital (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Colegio de la «Pureza de María Santísima», establecido en Agullet (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora de los Dolores» (RR. Operarias y Doctrineras), establecido en la calle Padre Guillén, número 3, de Alacuás (cinco grados), 12.500 pesetas.

Colegio de la «Inmaculada» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle de Gracia, número 18, de Albaida (cinco grados), 12.500 pesetas.

Escuelas de «La Milagrosa» (Hijas de la Caridad), establecidas en la calle de José Antonio, número 1, de Alberique (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Escuelas de «San José y San Andrés» (Hijas de la Caridad), establecidas en la calle de la Milagrosa, número 14, de Alboraya (seis grados), 15.000 pesetas.

Colegio de Beneficencia de los Santos Patronos Bernardo, María y Gracia, establecido en la calle General Asensio, número 18, de Alcira, por las Hijas de la Caridad (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de «La Milagrosa» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle del Hospital de Alcira (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de Escuelas Pías, establecido en la calle de Ramón y Cajal, número 11, de Algemés (cuatro grados), pesetas 10.000.

Escuela de «Doña Josefa Ahuir» (Hermanos Maristas), establecida en la calle del Padre Bleda, número 48, de Algemés (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de «San Jaime», establecido en la calle Maestro Serrano, número 5, de Algemés (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de «Santa Ana» (Hijas de la Caridad del mismo nombre), establecido en la calle P. Bleda, número 69, de Algemés (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio de Esclavas de María, establecido en la calle Marquesa, número 77, de Ayora (dos grados), 5.000 pesetas.

Escuela de «Nuestra Señora del Carmen» (Hijas de la Caridad), establecida en el camino viejo de Burjasot, números 97 y 99, de Benicalap (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Colegio de «Cristo Rey» (antes Sagrado Corazón), establecido en la calle de San Vicente, número 5, de Benifayó (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de «La Milagrosa» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle de

la Brecha, número 38, de Benigánim (dos grados), 5.000 pesetas.

Escuelas del «Ave María» (RR. Operarias del Divino Maestro), establecidas en la calle Camino del Campamento, número 59, de Benimámet (ocho grados), pesetas 20.000.

Colegio de Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, establecido en Benirredá, Gandía (seis grados), 15.000 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora del Carmen» (Hijas de la Caridad), establecido en la plaza del Castillo, número 7, de Bétera (seis grados), 15.000 pesetas.

Colegio de «La Inmaculada Concepción», establecido en la calle Marqués de Estella, número 1, de Buñol, por la Congregación de la Sagrada Familia (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de «San Vicente de Paúl» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle Mayor, número 32, de Chiva (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Colegio de «San José» (RR. del Buen Consejo), establecido en Favareta (tres grados), 7.500 pesetas.

Colegio del «Salvador» (RR. Obreras de la Cruz), establecido en la calle del Historiador Ros, número 64, de Fuente la Higuera (un grado), 2.500 pesetas.

Escuelas Pías (PP. Escolapios), establecidas en la calle del P. Leandro Calvo, de Gandía (tres grados), 7.500 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora del Carmen» (HH. Carmelitas de la Caridad), establecido en la calle Canónigo Morrel, número 7, de Gandía (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Escuelas de las Congregaciones Marianas establecidas en Gandía (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Escuela del «Sagrado Corazón de Jesús», establecida en la plaza de Santa Magdalena Sofía, número 1, de Godella (tres grados), 7.500 pesetas.

Escuelas de «La Inmaculada» (Hijas de la Caridad), establecidas en la plaza de San Pedro, número 10, de Játiva (tres grados), 7.500 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora de La Seo», establecido en la calle Moncada, número 5 de Játiva (dos grados), 5.000 pesetas.

Escuela de «San José y San Andrés» (Hijas de la Caridad), establecida en la calle Andrés María Pastor, número 12, de Masanana (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio del «Sagrado Corazón», establecido en la calle Gil del Castillo, número 9, de Meliana (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio del «Sagrado Corazón de Jesús» (HH. de la Doctrina Cristiana), establecido en la plaza del Caudillo, número 7, de Mislata (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio de «San José» (HH. de la Doctrina Cristiana), establecido en la plaza del Caudillo, número 7 (la Congregación), y en la calle Maestro Martínez, número 1, de Carlet, el Colegio (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio de «San Antonio de Padua» (RR. Franciscanos), establecido en la calle de Santa Ana, número 40, de Carcagente (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio de «San Vicente de Paúl» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle de Pizarro, número 9, de Quart de Poblet (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Colegio de «San Vicente de Paúl» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle de Valencia, número 45, de Cullera (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Colegio-Asilo de «San Lorenzo» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle de Cervantes, número 20, de Cullera (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora del Castillo», establecido en Cullera (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio «Asilo de la Concepción» (Her-

manas Carmelitas de la Caridad), establecido en la calle de Calvo Sotelo, número 5, de Cullera (tres grados), 7.500 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora de la Salud» (HH. de la Doctrina Cristiana), establecido en la calle Mayor, de Chirivella (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio de «San Juan Bautista» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle de la Milagrosa, número 22, de Mogente (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Colegio de la «Purísima» (RR. Terciarias de San Francisco de Asís y de la Inmaculada Concepción), establecido en calle de Salvador Giner, números 1 y 3, de Moncada (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de la «Santísima Virgen de los Dolores» (RR. Obreras de la Cruz), establecido en la calle del Generalísimo, número 17, de Museros (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio de la «Pureza de María Santísima», establecido en Onteniente (un grado), 2.500 pesetas.

Escuelas de «La Milagrosa» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle Mirador, número 1 de Onteniente (tres grados), 7.500 pesetas.

Colegio del Patronato de la Juventud Obrera (RR. Franciscanos), establecido en Onteniente (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio de «Santa Ana», establecido en la calle de José Antonio, número 10, de Puebla Larga (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio de «San Vicente Ferrer» (Religiosas Dominicas de la Anunciata), establecido en la calle de José Antonio, número 22, de Sagunto (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio de «La Sagrada Familia» (Hijas de la Caridad), establecido en la calle de San Rafael, número 6, de Silla (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio de «Santa Teresa de Jesús» (HH. de la Doctrina Cristiana), establecido en la calle de Morón, número 3, de Sollana (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio-Asilo de la Encarnación, establecido en la plaza de San Pedro, número 7, de Sueca (seis grados), 15.000 pesetas.

Colegio de «María Auxiliadora» (Congregación Salesiana), establecido en la calle de Vázquez, número 17, de Sueca (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de párvulos del Hospital, establecido en la plaza de los Mártires de la Tradición, número 14, de Sueca (cuatro grados), 10.000 pesetas.

Colegio de «San José» (HH. de la Doctrina Cristiana), establecido en la calle de la Acequia de Tabernes de Valldigna (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio de la Beata Joaquina de Vedruna, establecido en la calle Mayor, número 88, de Vinalesa (dos grados), 5.000 pesetas.

Colegio de «Santa Ana» (HH. de la Caridad del mismo nombre), establecido en la calle de la Paz, número 8, de Villalonga (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio de «San Francisco y Santo Domingo» (RR. Dominicas de la Anunciata), establecido en la calle Villarrova, número 9, de Villamarchante (tres grados), 7.500 pesetas.

Colegio de «Santo Domingo» (RR. Dominicas de la Anunciata), establecido en la calle del Pintor Ribera, número 28, de Villanueva de Castejón (un grado), 2.500 pesetas.

Escuela de «San José» (RR. de Jesús María), establecida en la calle de Fernando el Católico, número 37, de la capital (seis grados), 15.000 pesetas.

Escuela de «San José de la Montaña» (MM. Desamparados y San José de la Montaña), establecida en la avenida del Generalísimo, número 46, de Creste (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora de la Encarnación y San Francisco de Asís»

(Obreras de la Cruz del Instituto «Amor Christi»), establecido en la calle del Maestro Valls, número 3, de Náquera (un grado), 2.500 pesetas.

Colegio de «Nuestra Señora del Rebole» (HH Carmelitas de la Caridad), establecido en la plaza del Convento de Oliva (dos grados), 5.000 pesetas.

(Continuará.)

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 27 de diciembre de 1954 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Cesáreo Elizaguirre Marquinez contra este Departamento.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme, en 16 de noviembre del corriente año, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Cesáreo Elizaguirre Marquinez contra Orden de este Departamento de 28 de diciembre de 1948, sobre denegación de beneficios al recurrente, de la Ley de 25 de noviembre de 1944, con respecto a la finca número 42 de la calle de Toledo, de esta capital.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso contencioso-administrativo promovido por don Cesáreo Elizaguirre Marquinez, contra la Orden del Ministerio de Trabajo de 28 de diciembre de 1948, de que se deja hecho mérito, debemos revocarla, como la revocamos, y declaramos que dicho recurrente tiene derecho a que le sea admitida la renuncia que formuló en 24 de marzo de 1947, a los beneficios de la Ley de 25 de noviembre de 1944, con respecto a la casa de su propiedad señalada con el número 42 de la calle de Toledo, de esta capital.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—Manuel G. Alegre.—Ignacio de Lecea.—Luis Cortés. José Arias. (Rubricados.)»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de diciembre de 1954.—Por delegación, Ambrosio López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 30 de diciembre de 1954 por la que se aprueba corrida de escalas en el Cuerpo de Ayudantes Industriales, por ascenso de don Francisco Jimeno Catalano.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento una plaza de Ayudante Mayor de primera clase, producida por ascenso de don Francisco Jimeno Catalano;

Visto el artículo 10 del Reglamento orgánico del mencionado Cuerpo, de 17 de noviembre de 1931.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se efectúe la correspondiente corrida de escalas y, en su consecuencia, nombrar:

Ayudante Mayor de primera clase, don Antonio Pelegrí Ballester; Ayudante Mayor de segunda clase, don José Ruiz Martínez; Ayudante Mayor de tercera clase, don José H. Fernández Alvarez; Ayudan-

tes primeros don Fernando Aldana Ocio (excedente) y don Carlos Ramspott Martín, y Ayudante segundo, a don Jesús Vecino Atienza, que es el primero que se encuentra en expectación de ingreso.

La antigüedad con que se entenderán conferidos los anteriores ascensos será la de 20 de noviembre último, a excepción del señor Vecino Atienza, que será, a efectos económicos, la de toma de posesión del primer destino que se le confiera.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1954.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 30 de diciembre de 1954 por la que se resuelven los concursos de los Premios Nacionales de Periodismo del año 1954.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre resolución de los concursos de los Premios Nacionales de Periodismo del presente año:

Resultando que por Orden ministerial de fecha 9 de enero de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 28, de 28 de enero de 1954) se convocan los concursos para los Premios Nacionales de Periodismo «Francisco Franco» y «José Antonio Primo de Rivera», determinándose en sus apartados segundo, tercero y cuarto que los trabajos concurrentes habrían de constituir la labor firmada y sin firmar, respectivamente, de cada concursante durante el plazo comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de octubre de 1954, ofreciéndose un premio de 25.000 pesetas para cada uno de ellos;

Resultando que previa la tramitación correspondiente por la Dirección General de Prensa, el Jurado se constituyó a las dieciocho horas del día 22 del actual, bajo la presidencia del excelentísimo señor don Juan Aparicio López, Director general de Prensa, del que formaron parte como Vocales: Don Francisco Arias de Velasco, Director de «La Nueva España», de Oviedo; don Gabriel Herrero Herrero, Director de «El Norte de Castilla», de Valladolid; don Felipe García de Albéniz, Director de «El Pensamiento Alavés», de Vitoria; don Luis M. de Galisonga, Director de «La Vanguardia Española», de Barcelona; don Francisco M. Sanz Cajigas, Director de «Sur», de Málaga; don Francisco Rodríguez Plaza, Director del «Diario de Cádiz»; don Gregorio Herminio Pinilla Yuber, Director de «Hoy», de Badajoz; don Luis Cano y Lozano, Director de «El Adelantado de Segovia», de Segovia; don Antonio Brunet Mompeón, Director de «Heraldo de Aragón»; don Luis Ponce de León, don José Montero Alonso y don Raúl Sánchez Noguera, Jefe de la Sección de Asuntos Generales de la Dirección General de Prensa, en funciones de Secretario;

Resultando que el Jurado acordó otorgar por mayoría el Premio Nacional de Periodismo «Francisco Franco» para el año 1954 a los artículos firmados presentados por don César González-Ruano y otorgar asimismo por mayoría el Premio Nacional de Periodismo «José Antonio Primo de Rivera» a la obra sin firmar presentada por don Valentín Gutiérrez Durán;

Considerando que en la tramitación de los respectivos expedientes se han guardado todos los preceptos jurídicos y ad-

ministrativos que son de aplicación a estos concursos.

Este Ministerio de Información y Turismo, de conformidad con el criterio seguido por el mencionado Jurado, ha resuelto:

Primero. Otorgar el Premio Nacional de Periodismo «Francisco Franco» a los artículos firmados presentados por don César González-Ruano.

Segundo. Otorgar el Premio Nacional de Periodismo «José Antonio Primo de Rivera» a los artículos sin firmar presentados por don Valentín Gutiérrez Durán.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1954.

ARTAS SALGADO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Rectificación a la Orden de 29 de noviembre de 1954 que jallaba el Concurso Nacional de Autores Noveles de Teatro correspondiente al año 1954.

Habiéndose padecido error al consignar el nombre del autor al que se otorgaba el premio «Calderón de la Barca» por medio de la citada Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 354, correspondiente al día 20 de diciembre de 1954, página 8400, se rectifica en el sentido de que éste es don Juan Antonio de la Iglesia y González.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Convocando concurso de traslado para proveer la plaza de Secretario de Sala vacante en la Audiencia Territorial de Cáceres.

De conformidad con lo prevenido en el párrafo primero del artículo 27 del Reglamento de 2 de julio de 1954, dictado para la ejecución de la Ley de 22 de diciembre anterior, y a tenor de lo que establece el párrafo cuarto del artículo 16 del mismo, se anuncia concurso de traslación para proveer la plaza de Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Cáceres, vacante por traslado de don Conrado Espín Bregante, que la servía.

Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia pertenecientes a la rama del Secretariado de los Tribunales, siempre que, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del expresado Reglamento, puedan desempeñar la plaza de que se trata, siendo de advertir que el designado no podrá concursar de nuevo en traslación hasta transcurrido un año desde la fecha de su nombramiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del mismo.

Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, conforme a lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 27 del referido Reglamento, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse el expediente para la resolución del concurso.

Madrid, 8 de enero de 1955.—El Director general, Esteban Samaniego.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Adjudicando definitivamente las subastas de obras que se indican a los señores que se mencionan.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras del canal de Villagonzalo, trozos II, III y IV, a Constructora Esparza, Ipiña y Compañía, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 8.093.762 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 9.220.918,45 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para este concurso.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1954.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de abastecimiento de agua de Santa María la Real, de Nieva y Pascuales (Segovia), a Uralita, S. A., que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.211.564,59 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.830.061,89 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18, de diciembre de 1954.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de encauzamiento del barranco de Valdeparada (Riegos del Alto Aragón), Zaragoza, a don Enrique Cueto del Valle, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 566.289,18 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 630.336,39 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1954.—El Director general, Francisco García de Sola.

B. Ordenador Central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de revestimiento del segundo tramo de la acequia de la Comunidad de Regantes de Carcasti-

llo, La Oliva y Mélida (Navarra) a don Domingo Pellejero Erasó, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 2.910.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 3.547.617,40 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1954.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Laboral

Nombrando Profesora titular interina del Ciclo de Lenguas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Valls a doña Pilar Buil Ruiz.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso celebrado para seleccionar al Profesor titular del Ciclo de Lenguas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Valls, el informe del Patronato Provincial respectivo y la propuesta del Nacional; y

Resultando que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al 20 de septiembre de 1954 se publicó el extracto de las bases del concurso convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Tarragona para seleccionar al Profesor titular del Ciclo de Lenguas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Valls;

Resultando que el día 27 del pasado mes de noviembre el Presidente del citado Organismo remitió el expresado expediente elevando, como preceptivamente se establece, una terna alfabética de los aspirantes que considera más idóneos para desempeñar la plaza;

Resultando que de conformidad con la convocatoria citada, el profesor designado deberá desempeñar la plaza durante un quinquenio;

Visto el Decreto de 5 de mayo de 1954 y la Orden ministerial de 25 de septiembre de igual año; y

Considerando que según lo determinado en el párrafo segundo del artículo 10 del Decreto de 5 de mayo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de junio), cuando los profesores designados por un quinquenio—en virtud de concurso tramitado por los Patronatos Provinciales—cesen, entre otras causas, por renuncia voluntaria antes de terminar el período para el que fueron nombrados, las vacantes producidas se cubrirán en virtud de concurso resuelto por la Dirección General de Enseñanza Laboral a propuesta de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional;

Considerando que la expresada plaza quedó vacante por haber renunciado el que anteriormente la desempeñaba antes de terminar el quinquenio, motivo por el cual el sistema para cubrirla es el determinado en el citado artículo del Decreto de 5 de mayo, el cual entró en vigor, precisamente, a los treinta días

a partir de su publicación, es decir, antes de aparecer en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la citada convocatoria del Patronato Provincial;

Considerando que la Orden ministerial de 25 de septiembre de 1954, con el mismo criterio, determina en su número 4 que quedan anuladas las convocatorias publicadas a partir del 17 de julio de 1954;

Considerando que los profesores designados en virtud de este sistema por la Dirección General de Enseñanza Laboral desempeñarán su cargo, de conformidad con el artículo 10 del citado Decreto, por periodos anuales y con carácter interino;

Considerando que, sin perjuicio de lo determinado anteriormente y aunque la tramitación del concurso se haya realizado en forma distinta, procede declarar su validez en lo que respecta a los aspirantes que a tal efecto presentarán su documentación en el Patronato Provincial de Tarragona y, por lo tanto, designar quién haya de ocupar la plaza de profesor titular interino del ciclo de Lenguas en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Valls;

Considerando que el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional ha informado el expediente del concurso proponiendo para la expresada plaza a la señorita Pilar Buil Ruiz,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a doña Pilar Buil Ruiz, profesora titular interina del ciclo de Lenguas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Valls.

Esta profesora, a partir de la fecha de posesión, disfrutará la retribución anual de doce mil pesetas, además de cuantos elementos y ventajas se fijan especialmente para el Centro de su destino.

Quedarán obligada a residir en la localidad de su destino, obligación de la que—vigilada por el Patronato Provincial—será además responsable el Director del Centro.

Su función docente será incompatible con el ejercicio de la enseñanza preuniversitaria en colegios reconocidos o escuelas autorizadas de este grado. Para ejercer la enseñanza libre de este grado, necesitará solicitar autorización de la Dirección General de Enseñanza Laboral, la cual recabará para extenderla los oportunos informes del Director del Centro respectivo de la Inspección y del Patronato Provincial correspondiente.

El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un año, renovable discrecionalmente por periodos anuales, hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el artículo sexto del Decreto de 5 de mayo de 1954, y durante el cual la interesada podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada. El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, y en el término de ocho días a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y por el hecho de la misma queda esta profesora sometida a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profe-

sonal y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1954.—El Director general, Carlos M.^a Rodríguez de Valcárcel.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

Convocando a concurso plazas de Profesores interinos del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza y de Dibujo en los Centros de Enseñanza Media y Profesional.

En cumplimiento de lo determinado en el Decreto de 5 de mayo de 1954.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el Orden ministerial de 25 de septiembre del año actual, ha resuelto convocar a concurso las siguientes plazas vacantes de Profesores en los Centros de Enseñanza Media y Profesional que a continuación se citan: Centro: Carmona. Modalidad: Agrícola y ganadera. Vacante: Ciclo de Ciencias de la Naturaleza.

Centro: Telde. Modalidad: Agrícola y ganadera. Vacante: Ciclo de Ciencias de la Naturaleza.

Centro: Barbastro. Modalidad: Agrícola y ganadera. Vacante: Ciclo de Ciencias de la Naturaleza.

Centro: Alfaro. Modalidad: Agrícola y ganadera. Vacante: Dibujo.

Los aspirantes a las citadas plazas habrán de presentar los siguientes documentos:

1.º Título, testimonio del mismo o resguardo de haber hecho el correspondiente depósito de:

a) Doctor o Licenciado en Ciencias, en Farmacia, en Veterinaria o Ingeniero Agrónomo o de Montes, si solicitan el Ciclo de Ciencias de la Naturaleza en los Centros de la modalidad agrícola y ganadera.

b) Profesor de Dibujo, expedido en las Escuelas de Bellas Artes o, en su defecto, documentación que acredite ser experto o técnico en la materia, si solicitan las plazas de Profesores de Dibujo.

2.º Certificado negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes, del Ministerio de Justicia.

3.º Certificado de adhesión al Movimiento, expedido por la Jefatura Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

4.º Certificación expedida por el Registro Civil, legalizada y legitimada, en su caso en la que se acredite la nacionalidad española y el tener más de veintidós años y menos de cincuenta y cinco.

5.º Certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa, crónica o defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo a que aspira. Este certificado se expedirá por la Jefatura de Sanidad respectiva, después de haberse sometido el aspirante a la observación por rayos X, extremo que constará en el documento.

6.º Certificado de pertenecer al Colegio Oficial de Doctores o Licenciados en Ciencias y en Farmacia, cuando los aspirantes tengan dicha condición.

7.º Declaración jurada de no estar sometidos a expediente administrativo, ni haber sido sancionado en virtud del mismo.

8.º Declaración jurada en la que se comprometa a residir en el lugar de su destino, a no ejercer la Enseñanza Media en Colegios oficiales o privados, ni a desempeñar cargo alguno en los mismos mientras tengan función docente en el

Centro de Enseñanza Media y Profesional.

9.º Recibos de haber satisfecho en la Caja del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional (Alcalá, 36) la cantidad de ochenta y cinco pesetas por formación de expediente y derechos de examen, y en la Caja Unica Especial del Ministerio, treinta pesetas por tasas administrativas.

Los funcionarios en propiedad al servicio del Estado, Provincia o Municipio quedarán eximidos de la presentación de los documentos a que se refieren los números 2.º, 3.º y 4.º, adjuntando a su instancia hoja de servicios, certificada por el Jefe de la respectiva dependencia, en la que se acreditarán los requisitos exigidos en los citados apartados.

Las mujeres acreditarán la prestación del Servicio Social con el certificado de la Delegación de este Servicio en la provincia de residencia habitual de la interesada, y los cléricos mostrarán la autorización de su Ordinario.

Los concursantes presentarán, además, las certificaciones académicas y documentos profesionales y de méritos que estimen oportunos.

Las solicitudes, que han de elevarse al Ilmo. Sr. Director general, acompañadas de los documentos expresados, se presentarán en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional a partir de la fecha y hasta las doce horas del día 31 de enero del año 1955.

La Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional designará las ponencias para el estudio de los expedientes y elevará a la Dirección General de Enseñanza Laboral las propuestas de nombramiento para cada uno de los Ciclos o disciplinas citados.

La Dirección General de Enseñanza Laboral expedirá, en su caso, los nombramientos de Profesores interinos, los cuales habilitarán a los aspirantes seleccionados para el desempeño de sus plazas durante un año; estos nombramientos podrán renovarse discrecionalmente por períodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954. Cuando los aspirantes, no obstante reunir los requisitos exigidos en esta convocatoria, no acrediten suficientemente sus condiciones para el cargo a que aspiran, podrá declararse desierto el respectivo concurso.

Las plazas de Profesores del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza estarán dotadas con el haber anual de 12.000 pesetas, además de cuantos emolumentos y ventajas se señalen para el Centro de su destino. Los Profesores de Dibujo tendrán igual retribución si se encuentran en posesión del título expedido por las Escuelas Superiores de Bellas Artes; en otro caso su haber anual será de 10.000 pesetas, sin perjuicio de recibir asimismo cuantos emolumentos y ventajas se señalen para el Centro respectivo.

El tiempo de servicios que a partir de su nombramiento acumulen los citados Profesores interinos les servirá para acreditar el ejercicio docente exigido en el artículo sexto del Decreto de 5 de mayo de 1954 para optar al concurso-oposición a que se refiere este precepto.

Los designados tomarán posesión de sus cargos ante el Director del respectivo Centro en el término de ocho días, a partir de la publicación de su nombramiento en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de diciembre de 1954.—El Director general, Carlos M.^a Rodríguez de Valcárcel.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

(Patronato de Formación Profesional de Sevilla)

Transcribiendo bases para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitudes, de varias plazas vacantes en la Escuela de Trabajo de Sevilla.

El Patronato Local de Formación Profesional de Sevilla anuncia, para su provisión por concurso de méritos y examen de aptitud, las plazas siguientes:

Profesor de Mecánica general.
Profesor de Tecnología Química.
Profesor de Tecnología y Dibujo.
Auxiliar de Dibujo industrial.
Maestro Mecánico.
Maestro Electricista.
Maestro Químico.
Maestro Carpintero.

De conformidad con las normas generales aprobadas por Orden de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica de fecha 12 de julio de 1948 y acuerdos de este Patronato en sus sesiones de 18 de junio y 3 de septiembre de 1954, el expresado concurso se ajustará a las siguientes bases:

Primera.—Los aspirantes acreditarán ser españoles, mayores de veintidós años y no estar inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos.

Segunda.—Las instancias se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Sevilla y se presentarán en la Secretaría de dicho organismo (barriada de los Remedios, edificio de las Escuelas de Trabajo y de Peritos Industriales), en horas hábiles, de diez a trece y de dieciocho a veintidós, dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Tercera.—No serán admitidas las solicitudes sin el debido reintegro y si no van acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legitimada si el Registro correspondiente a Sevilla o a su provincia, y legalizada en los demás casos.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo o Servicio de la Administración Pública.

d) Justificantes de los trabajos, títulos, diplomas y servicios que aleguen como méritos para el concurso.

e) Certificación de buena conducta y acreditativa de su adhesión a los principios y Leyes fundamentales del Estado, expedida por las Autoridades del mismo o por las Jefaturas Provinciales de F. E. T. y de las J. O. N. S.

f) Recibo de haber abonado en la Habilitación del Patronato setenta y cinco pesetas en concepto de derechos de examen y quince pesetas por formación de expediente.

Los que sean funcionarios públicos o presten servicios en Escuelas de Trabajo e Industriales podrán suplir la documentación de los apartados a), b), c), d) y e) con la correspondiente hoja de servicios.

Cuarta.—Terminado el plazo señalado para solicitar, se formará por la Secretaría del Patronato y se autorizará por su Presidente la lista de aspirantes admitidos y excluidos del concurso, dándose a conocer en el tablón de anuncios del Patronato, y pasándose seguidamente el expediente al Presidente del Tribunal respectivo.

Quinta.—Las exclusiones sólo pueden ser motivadas por no reunir el aspirante las condiciones exigidas en la base primera o no presentar los documentos de carácter obligatorio. Los excluidos, no

obstante, pueden reclamar ante el Presidente del Patronato, en término de quince días, fundamentando sus alegaciones.

Sexta.—Los aspirantes presentarán, además, una Memoria explicativa, de carácter pedagógico, donde desarrollarán los métodos, procedimientos y forma de enseñanza que han de explicar en el desempeño de su cometido, así como los programas que, en líneas generales, abarquen el contenido de las materias en relación con los planes de estudios de la Escuela de Trabajo de Sevilla.

Séptima.—Para las plazas de Profesores y Auxiliar se considerarán como méritos preferentes: Los servicios o cargos desempeñados en Escuelas de Trabajo o de Peritos Industriales como Profesor, Auxiliar, Auxiliar meritario o Encargado de cátedra o Auxiliares; oposiciones ganadas en materias afines a la plaza solicitada, servicios efectivos que demuestren su entusiasmo, celo y competencia en la enseñanza industrial, observándose lo dispuesto en la Real Orden de 20 de julio de 1929.

Octava.—Será requisito indispensable para aspirar a las precitadas plazas estar en posesión de algunos de los títulos siguientes: Para las plazas de Profesores de Mecánica general y de Tecnología y Dibujo: Ingeniero, Arquitecto, Ayudante de Ingeniero, Aparejador, Licenciado en Ciencias, Técnico o Perito Industrial. Para la de Profesor de Tecnología Química: Doctor o Licenciado en Ciencias Químicas, Ingeniero, Perito o Técnico Químico. Para la de Auxiliar de Dibujo industrial, los mismos títulos que para las de Profesor de Mecánica general y Tecnología y Dibujo y Profesores de Dibujo. Para las plazas de Maestros de Taller y Laboratorio se necesitará, como mínimo, estar en posesión del certificado de aptitud profesional de Maestro Industrial de la respectiva especialidad, expedido por una Escuela oficial, o, en su defecto, acreditar debidamente el ejercicio de la profesión de Maestro de Taller en Empresas o Escuelas, a juicio del Tribunal.

Para la calificación de todos los aspirantes se tendrán en cuenta, además, como méritos preferentes y en igualdad de puntuación, los siguientes:

1.º Mayor tiempo de servicios prestados en Escuelas de Trabajo.

2.º Mayor tiempo de servicios en otros Centros de Formación Profesional o relacionados con dichas enseñanzas.

3.º Servicios prestados en entidades oficiales o privadas de cualquier clase.

Novena.—Las plazas de Profesores estarán retribuidas con el sueldo anual de 7.000 pesetas; la de Auxiliar, con el de 6.500 pesetas, y las de Maestros de Taller y Laboratorio, con el de 6.000 pesetas.

Décima.—Los nombramientos serán por dos años, durante los cuales tendrán carácter de provisionalidad, y al cabo de ellos, si el Patronato lo estima conveniente, pueden ser confirmados por un periodo de cinco años con el aumento de un 20 por 100 sobre el haber inicial, firmando el correspondiente contrato de trabajo con el Patronato, según precepta el Estatuto de Formación Profesional, de 21 de diciembre de 1928 y Real Orden de 27 de diciembre de 1929.

Undécima.—Recibido el expediente por el Presidente del Tribunal, procederá éste, en plazo de dos meses como máximo:

a) A convocar el Tribunal para juzgar de los méritos alegados por los concursantes y calificarlos.

b) A redactar el cuestionario de la tercera prueba del examen de aptitudes. Este cuestionario constará de veinte temas, como máximo, y se hallará a disposición de los aspirantes, para su con-

sulta, en la Secretaría del Patronato veinte días antes de la celebración del ejercicio; y

c) A convocar a los concursantes para dar comienzo a las pruebas de aptitud.

Duodécima.—Si del examen de los méritos que concurren en los aspirantes puede deducir el Tribunal de modo fehaciente y notorio la aptitud superior de alguno de ellos, podrá formular propuesta a su favor sin efectuar examen alguno, siempre que concorra unanimidad de votos.

Décimotercera.—Las pruebas de aptitud profesional consistirán en los ejercicios siguientes:

1.º Los aspirantes razonarán el contenido de la Memoria, así como los programas por ellos presentados.

2.º Cada concursante expondrá ordenadamente un tema de los programas por él presentados, elegidos entre tres sacados a la suerte.

3.º Un ejercicio escrito sobre un tema sacado a la suerte por cada concursante entre diez expuestos en el tablón de anuncios, con tres días de anticipación a esta prueba.

Para los concursantes a la plaza de Auxiliar de Dibujo, el ejercicio tercero se sustituirá por la ejecución de un trabajo práctico de Dibujo, igual para todos los concursantes.

Para las plazas de Maestro de Taller y Laboratorio, los ejercicios o pruebas del examen de aptitud serán dos:

1.º Las prácticas de Taller o Laboratorio que estime necesarias el Tribunal, a desarrollar en el tiempo que para cada una se fije por el mismo; y

2.º Un ejercicio de redacción sobre Tecnología del oficio.

Décimocuarta.—Comenzados los ejercicios, no se admitirá reclamación alguna que no sea formulada por escrito dentro del plazo de veinticuatro horas de acaecido el hecho que la motivó. El Tribunal, después de informarlas, las unirá al expediente.

Décimoquinta.—El Tribunal calificador de los méritos y ejercicios de los concursantes levantará acta de cada sesión, y en la final se hará constar la puntuación, que será unipersonal para cada plaza. Estas actas, la propuesta, los trabajos realizados y toda la documentación inherente al concurso se remitirá al Patronato Local de Formación Profesional de Sevilla, el cual acordará la aprobación o reparo, elevando su propuesta a la Superioridad para la resolución que proceda, en unión de los duplicados de las actas, Memoria, programas presentados y documentos de los concursantes.

Décimosexta.—Los Tribunales calificadores estarán constituidos por los señores siguientes:

Para las plazas de Profesores de Mecánica general y de Tecnología y Dibujo:

Presidente: Don José Mañes Jerez, Vocal nato del Patronato y Director de las Escuelas de Trabajo y de Peritos Industriales.

Vocales: Don Francisco Domínguez-Adame y Romero, Vocal del Patronato y Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales; don Leandro Sequeros Olmedo, Profesor de la Escuela de Peritos Industriales; don Narciso Mesa Fernández, Profesor de las Escuelas de Trabajo y de Peritos Industriales, y don Joaquín Vázquez y Hermoso, Vocal Secretario del Patronato, que actuará de Secretario.

Suplente: Don Manuel Payá Gómez, Profesor de las Escuelas de Trabajo y de Peritos Industriales.

Para la plaza de Profesor de Tecnología Química:

Presidente: Ilustrísimo señor Presidente del Patronato, don Juan Manuel Martínez Moreno, o Vocal en quien delegue.

Vocales: Don Carmelo Agreda del Castillo, Vocal del Patronato y Profesor de las Escuelas de Trabajo y de Peritos Industriales; don Manuel Payá Gómez, Profesor de las Escuelas de Trabajo y de Peritos Industriales; don Narciso Mesa Fernández, Profesor de las Escuelas de Trabajo y de Peritos Industriales, y don Joaquín Vázquez y Hermoso, Vocal Secretario del Patronato, que actuará de Secretario.

Suplente: Don Francisco Domínguez-Adame y Romero, Ingeniero Industrial, Vocal del Patronato y Profesor de la Escuela de Peritos Industriales.

Para la plaza de Auxiliar de Dibujo industrial:

Presidente: Don Francisco Ruiz Esquivel, Vicepresidente del Patronato.

Vocales: Don Eduardo Ibáñez Muñoz, Vocal del Patronato e Interventor de la Delegación de Hacienda de Sevilla; don Tomás Álvarez Peralto, Profesor de Dibujo de las Escuelas de Trabajo y de Peritos Industriales; don José Aboza Olivares, Auxiliar numerario de las Escuelas de Trabajo y de Peritos Industriales y Vocal Tesorero del Patronato, y don Joaquín Vázquez y Hermoso Vocal Secretario del Patronato, que actuará de Secretario. Suplente: Don Manuel Díaz Cano, Vocal del Patronato y Presidente de la Asociación de Peritos Industriales.

Para las plazas de Maestros de Taller y Laboratorio:

Presidente: Don Manuel Sagrera Beltrán, Vocal del Patronato e Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de la provincia.

Vocales: Don Francisco Domínguez-Adame y Romero, Ingeniero Industrial, Jefe de Talleres de la Escuela de Trabajo, Vocal del Patronato y Profesor de la Escuela de Peritos Industriales; don Manuel Payá Gómez, Profesor de las Escuelas de Trabajo y de Peritos Industriales; don Narciso Mesa Fernández, Profesor de las Escuelas de Trabajo y de Peritos Industriales, y don Joaquín Vázquez y Hermoso, Vocal Secretario del Patronato, que actuará de Secretario.

Suplente: Don Enrique de la Rosa Morón, Auxiliar de las Escuelas de Trabajo y de Peritos Industriales.

Sevilla, 30 de noviembre de 1954.—El Presidente, Juan Martínez.—Aprobado: El Director general, Carlos M.ª Rodríguez de Valcárcel.

Dirección General de Bellas Artes

Disponiendo la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del Escalafón de Catedráticos numerarios de las Escuelas Superiores de Bellas Artes en su situación de 1 de noviembre de 1954.

A fin de poner en conocimiento general y de los interesados las alteraciones habidas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de las Escuelas Superiores de Bellas Artes desde su última publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1.º de junio de 1946.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer la publicación de dicho Escalafón, en su situación de 1.º de noviembre de 1954, concediéndose a los comprendidos en él un plazo de quince días, a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para la interposición de reclamaciones.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1954.—El Director general, A. Gallego Burín.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Escalafón de Catedráticos numerarios de Escuelas Superiores de Bellas Artes.—Situación en 1 de noviembre de 1954

SITUACION ESCALAFONAL		NOMBRE Y APELLIDOS		Fecha nacimiento		Provincia		Fecha de ingreso		Catedra que desempeña		Escuela		OBSERVACIONES					
Número General	Número categ.	D.	M.	A.	D.	M.	A.	D.	M.	A.	D.	M.	A.						
Primera categoría: 32.200 ptas.																			
1	1	D.	Vicente	Beltrán	Grimal	...	12	3	1896	Valencia	...	3	3	1932	Dibujo del natural en movimiento. Valencia	Reincorporado en expediente de depuración, por Orden ministerial de 9 de mayo de 1946. Concurso-oposición. Primera Medalla. Académico de Bellas Artes.			
2	2	D.	Juan	Adsuara	Ramos	31	7	1891	Castellón	...	9	4	1932	Dibujo del natural en movimiento. Madrid	Concurso-oposición. Académico de Bellas Artes.			
Segunda categoría: 30.800 ptas.																			
3	1	D.	Manuel	Martínez	Chumillas	...	4	6	1902	Madrid	6	6	1940	Dibujo decorativo, geométrico y proyecciones	Madrid	Concurso-oposición.		
4	2	D.	Rafael	Sanchis	Yago	8	9	1891	Castellón	...	8	8	1940	Dibujo del antiguo y ropajes	Valencia	Concurso-oposición.		
5	3	D.	José	Hernández	Díaz	8	5	1906	Sevilla	8	10	1940	Historia del Arte. Teoría e Historia de la Pintura. Idem Escultura de la Pintura	Valencia	Concurso-oposición.		
6	4	D.	Enrique	Ginesta	Peris	24	4	1896	Valencia	6	12	1940	Perspectiva	Sevilla	Concurso-oposición.		
7	5	D.	José M. ^a	Bayarri	Hurtado	...	5	11	1886	Valencia	27	2	1941	Anatomía artística	Valencia	Concurso-oposición.		
Tercera categoría: 28.500 ptas.																			
8	1	D.	Julio	Moisés	Fernández	Vi-	9	1	1888	Tarragona	...	20	3	1941	Dibujo del natural, segundo curso. Madrid	Concurso-oposición. Primera Medalla. Académico de Bellas Artes.		
9	2	D.	Andrés	Crespí	Jaume	27	6	1902	Pontevedra	...	1	5	1941	Perspectiva	Madrid	Concurso-oposición.		
10	3	D.	Antonio	Fernández	Curro	...	13	9	1908	Madrid	23	7	1941	Anatomía artística	Madrid	Concurso-oposición.		
11	4	D.	Manuel	Moreno	Gimeno	...	23	7	1900	Valencia	23	7	1941	Paisaje	Valencia	Concurso-oposición. Premio en Concurso Nacional de Pintura.		
12	5	D.	Enrique	Pérez	Comendador	...	17	11	1900	Cáceres	23	10	1941	Modelado y composición, primero	Madrid	Concurso-oposición. Primera Medalla.		
13	6	D.	Enrique	Lafuente	Ferrari	...	26	2	1898	Madrid	11	3	1942	Teoría e Historia de la Pintura	Madrid	Concurso-oposición. Académico de Bellas Artes.		
Cuarta categoría: 25.200 ptas.																			
14	1	D.	Joaquín	Valverde	Lasarte	...	21	8	1896	Sevilla	14	8	1942	Colorido y composición, primero	Madrid	Concurso-oposición. Primera Medalla.		
15	2	D.	José	Ortells	López	7	6	1897	Castellón	...	14	8	1942	Modelado	Madrid	Concurso-oposición. Primera Medalla.		
16	3	D.	Carmelo	Vicent	Suriá	13	11	1890	Valencia	7	9	1942	Talla en piedra y madera	Valencia	Concurso-oposición. Primera Medalla.		
17	4	D.	Enrique	Giner	Canet	20	7	1889	Castellón	...	7	9	1942	Modelado y grabado en hueco	Valencia	Concurso-oposición. Premio Nacional de Grabado.		
18	6	D.	Ernesio	Furió	Navarro	9	3	1902	Valencia	7	9	1942	Grabado calcográfico	Valencia	Concurso-oposición.		
19	6	D.	Eduardo	Martínez	Vázquez	...	9	5	1886	Avila	7	9	1942	Paisaje	Madrid	Concurso-oposición. Primera Medalla.		
20	7	D.	Francisco	Núñez	Losada	...	1	10	1889	Salamanca	...	7	9	1942	Restauración de cuadros	Madrid	Concurso-oposición. Primera Medalla.		
21	8	D.	Felipe	M. ^a	Garín	Ortiz	Ta-	14	2	1908	Valencia	21	11	1942	Historia de las Bellas Artes	Valencia	Concurso-oposición. Primera Medalla.
22	8	D.	Moisés	de Huerta	Ayuso	...	26	9	1881	Valladolid	...	7	9	1942	Talla escultórica	Madrid	Concurso-oposición. Académico de Bellas Artes. En situación de continuidad en el servicio activo hasta completar años de servicios para devengar haber pascivo.		
Quinta categoría: 22.400 ptas.																			
23	1	D.	José	Martínez	del Cid	16	1	1904	Sevilla	3	12	1942	Perspectiva. Dibujo geométrico	Sevilla	Concurso-oposición. Tercera Medalla.		
24	2	D.	Enrique	Monjo	Garriga	...	12	2	1895	Barcelona	...	3	12	1942	Anatomía artística	Barcelona	Concurso-oposición.		
25	3	D.	Agustín	Sánchez	Cid	Aguilero	...	25	4	1886	Sevilla	3	12	1943	Anatomía artística. Estatuaria re- ligiosa	Sevilla	Concurso-oposición. Primera Medalla.	
26	4	D.	Rigoberto	Soler	Pérez	1	2	1896	Alicante	8	1	1943	Dibujo del antiguo y ropajes	Barcelona	Concurso-oposición. Segunda Medalla.		
27	5	D.	José M. ^a	Labrador	Arjona	...	14	8	1890	Córdoba	8	1	1943	Dibujo del antiguo y ropajes	Sevilla	Concurso-oposición. Primera Medalla.		
28	6	D.	Gabriel	Esteve	Fuertes	20	4	1900	Valencia	16	4	1943	Dibujo de ropajes	Valencia	Concurso-oposición. Tercera Medalla.		
29	7	D.	Ramón	Stolz	Viciano	13	7	1903	Valencia	28	4	1943	Procedimientos pictóricos	Madrid	Concurso-oposición.		

29	D. Juan Miguel Sánchez Fernández	18	8	1899	Cádiz	28	4	1943	Procedimientos pictóricos. Policromía	Sevilla	Concurso - oposición. Tercera Medalla. Primer Premio Nacional.
30	D. Miguel Farré Albagés	2	3	1901	Barcelona	28	4	1943	Procedimientos pictóricos	Barcelona ...	Concurso - oposición. Primer Premio en concurso nacional.
31	D. Federico Marés Deulovol ...	18	9	1893	Gerona	28	4	1943	Modelado y composición	Barcelona ...	Concurso - oposición.
<p>Sexta categoría: 19.600 ptas.</p>											
32	D. Juan Luis Vassallo Parody.	2	5	1908	Cádiz	28	4	1943	Modelado y composición	Sevilla	Concurso - oposición. Tercera Medalla. Primer Premio Nacional.
33	D. Alfonso Grosso Sánchez ...	1	9	1893	Sevilla	24	7	1943	Colorido y composición. Dibujo de imágenes religiosas	Sevilla	Concurso - oposición. Segunda Medalla.
34	D. Ernesto Santasusagna Santacréu	8	12	1900	Barcelona ...	24	7	1943	Colorido y composición	Barcelona ...	Concurso - oposición. Tercera Medalla.
35	D. Fernando Labrada Martín.	8	9	1888	Málaga	22	11	1943	Dibujo del natural	Madrid	Concurso - oposición. Primera Medalla. Académico de Bellas Artes.
36	D. Luis Muntané Muns	25	8	1889	Barcelona ...	22	11	1943	Dibujo del natural eh movimiento.	Barcelona ...	Concurso - oposición. Primera Medalla.
37	D. Sebastián García Vázquez.	29	2	1904	Huelva	22	11	1943	Dibujo del natural en movimiento.	Sevilla	Concurso - oposición. Primera Medalla.
38	D. Luis Gil de Vicario	28	10	1898	Burgos	8	1	1944	Pedagogía del dibujo	Barcelona ...	Concurso - oposición.
39	D. Antonio Sancho Corbacho.	13	9	1909	Sevilla	8	1	1944	Pedagogía del dibujo	Sevilla	Concurso - oposición.
40	D. Alberto Balbontín de Orta.	24	12	1903	Sevilla	8	1	1944	Dibujo decorativo. Proyectos	Sevilla	Concurso - oposición.
41	D. Juan Luis López García ...	20	6	1890	Coruña	13	6	1944	Preparatorio de colorido	Barcelona ...	Concurso - oposición.
42	D. José Gregorio Toledo Pérez.	11	3	1906	S. Cruz de Tenerife...	13	6	1944	Preparatorio de colorido	Madrid	Concurso - oposición. Primera Medalla.
<p>Séptima categoría: 18.200 ptas.</p>											
43	D. Antonio Cano Correa	4	2	1909	Granada ...	8	9	1945	Talla escultórica	Sevilla	Concurso - oposición. Primera Medalla.
44	D. Francisco Ribera Gómez ...	28	10	1907	Madrid	13	12	1945	Dibujo del natural	Barcelona ...	Concurso - oposición. Segunda Medalla.
45	D. Miguel Pérez Aguilera	11	2	1909	Jaén	13	12	1945	Dibujo del natural en reposo	Sevilla	Concurso - oposición.
46	D. Salvador Octavio Vicent Cortina	25	12	1913	Valencia ...	2	7	1947	Modelado y composición	Valencia	Concurso - oposición. Primera Medalla.
47	D. Francisco Soria Aedo	23	5	1897	Granada ...	2	1	1947	Preparatorio de colorido	Madrid	Concurso - oposición.
48	D. Carlos Sáenz de Tejada ...	2	6	1897	Tánger	10	11	1948	Ilustración	Madrid	Concurso - oposición.
49	D. Manuel Alvarez Leviada Alzueta	13	11	1892	Oviedo	28	11	1948	Preparatorio de modelado	Madrid	Concurso - oposición. Primera Medalla. Medalla de Plata en Exposición Nacional de Barcelona.
50	D. Luis Roig Alós	27	9	1904	Valencia ...	6	12	1948	Restauración de cuadros	Valencia	Concurso - oposición.
51	D. Jenaro Lahuerta López ...	21	2	1905	Valencia ...	16	12	1948	Colorido y composición	Valencia	Concurso - oposición. Primera Medalla.
52	D.ª Carmen Jiménez Serrano ...	8	9	1920	Granada ...	16	2	1949	Preparatorio de modelado	Sevilla	Concurso - oposición. Primera Medalla.
53	D. Antonio Vila Arrufat	20	10	1894	Barcelona ...	16	2	1949	Grabado calcográfico	Barcelona ...	Concurso - oposición. Primera Medalla. Grabado.
54	D. Antonio García Sanz	31	5	1912	Córdoba ...	21	4	1949	Dibujo geométrico y Proyecciones.	Barcelona ...	Concurso - oposición.
<p>Octava categoría: 14.000 ptas.</p>											
55	D. Jesús Fernández Barrios ...	2	7	1921	Zaragoza ...	24	6	1949	Grabado de reproducción, original y estampación	Sevilla	Concurso - oposición.
56	D. Vicente Navarro Romero ...	21	5	1888	Valencia ...	5	7	1950	Talla escultórica y policromía	Barcelona ...	Concurso - oposición. Primera Medalla.
57	D. Juan Benavent Santandrú.	9	3	1903	Barcelona ...	7	2	1951	Perspectiva	Barcelona ...	Concurso - oposición.
58	D.ª Rosario García Gómez	4	2	1911	Valencia ...	5	4	1951	Pedagogía del dibujo	Valencia	Concurso - oposición.
59	D. José Puigengolas Barella.	16	5	1906	Barcelona ...	16	5	1951	Paisaje	Barcelona ...	Concurso - oposición.
60	D. Rafael Martínez Díaz	5	5	1915	Madrid	16	5	1951	Paisaje	Sevilla	Concurso - oposición. Segunda Medalla.
61	D. Inocencio Soriano Montagut.	21	4	1893	Tarragona ...	23	9	1951	Preparatorio de modelado	Barcelona ...	Concurso - oposición. Primera Medalla.
62	D. Rafael Pellicer Galeote ...	22	6	1906	Madrid	5	6	1954	Dibujo del antiguo y ropajes	Madrid	Concurso - oposición. Primera Medalla.
63	D. José Ros Ferrandis	28	12	1901	Valencia ...	20	6	1954	Procedimientos pictóricos	Valencia	Concurso - oposición.
64	Vacante	—	—	—	—	—	—	—	Grabado	Madrid	Concurso - oposición.
65	Idem	—	—	—	—	—	—	—	Colorido	Sevilla	Concurso - oposición.
66	Idem	—	—	—	—	—	—	—	Dibujo decorativo	Barcelona	Concurso - oposición.
67	Idem	—	—	—	—	—	—	—	Preparatorio de colorido	Valencia	Concurso - oposición.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Resolución de los expedientes incoados por las Entidades industriales que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Electro-Química de Flix, S. A., en solicitud de autorización para ampliación de su factoría de productos químicos con la fabricación de derivados sintéticos del acetato las condiciones generales fijadas en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Electro-Química de Flix, Sociedad Anónima, para realizar la ampliación de industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de dos años, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

2.^a Esta autorización es independiente de la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación expedida por la Delegación de Industria de Tarragona; para extender la cual deberá justificarse ante la misma la imposibilidad de adquisición de maquinaria nacional.

3.^a Una vez recibida la maquinaria el interesado lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.^a La escritura de ampliación de capital y los contratos que pudieran concertarse sobre colaboración técnica extranjera requerirán la aprobación de esta Dirección General, en relación con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con arreglo a la cual sólo podrá ser transferible a extranjeros el 25 por 100 del capital de la ampliación, que se satisfará en maquinaria cuya fabricación nacional no sea factible.

5.^a La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 23 de diciembre de 1954. — El Director general, E. Rugarcía.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Tarragona.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Andrés B. Zala (en nombre de una Sociedad a constituir) en solicitud de autorización para instalar una nueva industria de cámaras frigoríficas en el puerto de La Luz (Las Palmas de Gran Canaria), comprendidas en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a don Andrés B. Zala (en nombre de una Sociedad a constituir) para instalar la industria que solicita con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma

undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

2.^a Esta autorización es independiente de la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación expedida por la Delegación de Industria de Las Palmas de Gran Canaria, para extender la cual deberá justificarse ante la misma la imposibilidad de adquisición de maquinaria nacional.

3.^a Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.^a Se someterá a la aprobación de esta Dirección General la escritura de constitución de la Sociedad, a efectos de cumplimiento de la Ley de 24 de noviembre de 1939.

5.^a La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1954. — El Director general, E. Rugarcía.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Las Palmas de Gran Canaria.

Dirección General de Minas y Combustibles

Autorizando la legalización de maquinaria para elevación de aguas subterráneas en un pozo situado en el paraje llamado «Cabo Verde», del término de Aldea de San Nicolás (Las Palmas), propiedad de don Nicolás Suárez y Suárez.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Nicolás Suárez y Suárez solicitando la legalización administrativa de la maquinaria que tiene instalada para elevación de las aguas subterráneas alumbradas en un pozo situado en el paraje llamado «Cabo Verde», del término de Aldea de San Nicolás (Las Palmas), componiéndose esencialmente aquellas instalaciones de la siguiente maquinaria:

A) Un grupo moto-bomba marca «Bloch», con motor eléctrico de continua de 3,5 H. P. y bomba centrífuga para cuatro litros por segundo.

B) Un torno de extracción accionado a mano.

C) Los necesarios aparatos auxiliares, engranajes, tuberías de señales y mando, necesarios para completar esta estación de elevación de aguas

Visto el informe favorable de la Jefatura del Distrito Minero de Las Palmas de fecha 1 de junio de 1954, y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934; por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1946.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles ha resuelto legalizar la situación administrativa del expediente de don Nicolás Suárez y Suárez con la autorización de la maquinaria instalada, con

arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.^a La presente autorización es válida solamente para el peticionario y para el destino expresado.

2.^a Por la Jefatura del Distrito Minero de Las Palmas se comprobará que las instalaciones se adaptan exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en las mismas sin la previa autorización de dicha Jefatura.

3.^a Las prescripciones impuestas en el acta emitida por el señor Ingeniero Jefe en 29 de mayo de 1954, se cumplimentarán en los plazos dispuestos en las mismas, contados desde el día siguiente al de la notificación del interesado de la presente resolución, dándose cuenta por éste a la Jefatura del Distrito Minero de Las Palmas de las fechas en que se haya dado cumplimiento a dichas condiciones.

4.^a Por la Jefatura del Distrito Minero de Las Palmas se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecte a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, procediendo a extender el acta de confrontación del proyecto y, si procede, la autorización de funcionamiento de estas instalaciones.

5.^a Todas estas instalaciones, principales, auxiliares y accesorias, quedarán sometidas a la inspección y vigilancia exclusiva de la Jefatura del Distrito Minero de Las Palmas, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica antes citado.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1954. — El Director general, E. Conde.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Las Palmas.

Autorizando la legalización de la maquinaria que tiene instalada en la fuente minero-medicinal «San Roque», del término de Valsequillo (Las Palmas), propiedad de «Hijos de Juan Rodríguez».

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Juan Rodríguez Dorreste, en nombre y representación de «Hijos de Juan Rodríguez», solicitando la legalización administrativa de la maquinaria que dicha entidad tiene instalada en el establecimiento minero-medicinal sito en el paraje «San Roque», término municipal de Valsequillo (Las Palmas), componiéndose esencialmente aquellas instalaciones de las siguiente maquinaria:

A) Dos motores de gas-oil, marca Superbloc, de cuatro CV. cada uno y otro de 12 CV.

B) Cuatro máquinas taponadoras.

C) Una máquina lavadora de botellas.

D) Una máquina enjuagadora de botellas.

E) Una bomba centrífuga y otra de pistón.

F) Una máquina productora de ácido carbónico a presión, marca Azulin.

G) Dos máquinas cargadoras.

H) Una dinamo de 2,2 KV.

La producción anual será de 4.000.000 de botellas de agua minero-medicinal.

Visto el informe favorable del señor Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Las Palmas, de 2 de julio de 1954, y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934, por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1946.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles ha resuelto legalizar la situación administrativa del expediente de «Hijos de Juan Rodríguez», con la autorización de la maquinaria instalada, con

arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para el peticionario y para el destino expresado.

2.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Las Palmas se comprobará que las instalaciones se adaptan exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar ninguna variación en las mismas sin la previa autorización de dicha Jefatura.

3.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Las Palmas se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecte a la seguridad pública y del personal, en la forma señalada en las disposiciones vigentes, procediendo a extender el acta de confrontación del proyecto y, si procede, la autorización de funcionamiento de estas instalaciones.

4.ª Todas estas instalaciones, principales, auxiliares y accesorias, quedarán sometidas a la inspección y vigilancia exclusiva de la Jefatura del Distrito Minero de Las Palmas, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica antes citado.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1954. — El Director general, E. Conde.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Las Palmas.

Autorizando la legalización de la maquinaria que tiene instalada en un pozo sito en el paraje llamado «Barranco de Aguaton», del término de Ingenio (Las Palmas), propiedad de don Moisés Rodríguez González.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Moisés Rodríguez González solicitando legalización administrativa de la maquinaria que tiene instalada para elevación de las aguas subterráneas alumbradas en un pozo sito en el paraje llamado «Barranco de Aguaton», del término de Ingenio (Las Palmas), componiéndose esencialmente aquellas instalaciones de la siguiente maquinaria:

- A) Un motor de gas-oil, monocilíndrico, horizontal, de 40 H. P., marca Blackstone.
- B) Un motor de gas-oil, de dos cilindros verticales, de 18 H. P., marca H. S. A.
- C) Un motor de gasolina, de cinco caballos de fuerza, marca J. A. P.
- D) Una bomba de pistón de tres cuerpos verticales, para 15 litros por segundo, de la casa Francisco Lozano.
- E) Un ventilador impelente.
- F) Dos cabrestantes para extracción de escómbros y movimiento de personal.
- G) Una bomba centrífuga, marca Ideal, para refrigeración de los motores.
- H) Los necesarios aparatos auxiliares, engranajes, tuberías de señales y mando necesarios para completar esta estación de elevación de aguas.

Visto el informe favorable del Distrito Minero de Las Palmas de 4 de enero de 1953, y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934, por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1946.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles ha resuelto legalizar la situación administrativa del expediente de don Moisés Rodríguez González, con la autorización de la maquinaria instalada, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para el peticionario y para el destino expresado.

2.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Las Palmas se comprobará que las instalaciones se adaptan exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar oportuna variación de las mismas sin la previa autorización de dicha Jefatura.

3.ª Las prescripciones impuestas en el acta emitida por el Ingeniero actuario en 21 de noviembre de 1952 se cumplirán en los plazos dispuestos en las mismas, contados desde el día siguiente al de la notificación al interesado de la presente resolución, dándose cuenta por éste a la Jefatura del Distrito Minero de Las Palmas de las fechas en que se haya dado cumplimiento a dichas condiciones.

4.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Las Palmas se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, procediendo a extender el acta de confrontación del proyecto y, si procede, la autorización de funcionamiento de estas instalaciones.

5.ª Todas estas instalaciones, principales, auxiliares y accesorias, quedarán sometidas a la inspección y vigilancia exclusivas de la Jefatura del Distrito Minero de Las Palmas, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica antes citado.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1954. — El Director general, E. Conde.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Las Palmas.

Autorizando instalación de un horno de cal de 1.800 toneladas anuales de capacidad de producción en el paraje de Maltravieso, del término municipal de Cáceres, solicitada por don José Cordero Redondo.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Cordero Redondo, mediante instancia de fecha 22 de mayo de 1953; para la instalación de un horno de cal de 1.800 toneladas anuales de capacidad, en el paraje de Maltravieso (Cáceres), conforme al proyecto y presupuesto de fecha 22 de mayo de 1953, presentados en la Jefatura del Distrito Minero de Badajoz, en solicitud de autorización para el montaje de las instalaciones proyectadas. El presupuesto asciende a 29.248,15 pesetas;

Vistos los informes favorables de la Jefatura del Distrito Minero de Badajoz, de 25 de noviembre de 1954, y de la Sección de Industrias de Cementos, Cales y Yesos, de 13 de diciembre de 1954; en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica; Decreto de 23 de agosto de 1934; por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1946.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles ha resuelto, de acuerdo con la petición de don José Cordero Redondo, autorizar el montaje de las instalaciones proyectadas, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para el peticionario y para el destino expresado.

2.ª El combustible empleado en el horno será leña u otro no sujeto a intervención.

3.ª La iniciación de las obras de montaje se realizarán en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la comunicación de la presente resolución al interesado, dándose por éste cuenta a la Jefatura de Minas de la fecha del comienzo de estos trabajos.

4.ª El plazo de terminación y puesta en marcha será de cuatro meses, a contar desde la fecha de iniciación de las obras.

5.ª Si fuera necesaria una ampliación de plazo habrá de solicitarse de esta Dirección General justificando debidamente su necesidad.

6.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Badajoz se comprobará que las instalaciones se adaptan exactamente al proyecto y Memoria presentados, no pudiéndose efectuar variación alguna en las mismas sin la previa autorización de dicha Jefatura.

7.ª Para evitar los posibles perjuicios y molestias que causen a los colindantes los polvos producidos, deberá la Jefatura de Minas de Badajoz imponer las prescripciones adecuadas, e incluso solicitar, si así lo estimase procedente, se incluyan en una ampliación del proyecto filtros o estación depuradora o captadora de polvos, teniendo en cuenta lo ordenado en el Reglamento de Industrias Molestas, Insalubres y Peligrosas, de 17 de noviembre de 1925, modificado por Orden de 13 de noviembre de 1950, y especialmente lo previsto en los artículos 228 y 229 del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

8.ª Toda la maquinaria de estas instalaciones será de procedencia nacional.

9.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Badajoz se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, procediendo a extender el acta de confrontación del proyecto y, si procede, la de autorización de puesta en marcha de estas instalaciones.

10. Todas estas instalaciones principales, auxiliares y accesorias, quedarán sometidas a la inspección y vigilancia exclusivas de la Jefatura del Distrito Minero de Badajoz, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, antes citado.

11. El interesado queda obligado, antes de dar comienzo a las obras: a cumplir cuanto dispongan las Ordenanzas municipales para esta clase de industrias.

Madrid, 21 de diciembre de 1954.—El Director general, E. Conde.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz.

MINISTERIOS DE INDUSTRIA Y DE AGRICULTURA

Servicio de la Madera

Transcribiendo relación de industriales de las provincias de Huelva, Las Palmas y Burgos que han solicitado renovación o concesión de sus certificados profesionales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto cuarto de la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y de Agricultura de fecha 21 de mayo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 150, de 30 del mismo mes), se publica la siguiente relación de industriales de las provincias de Huelva, Las Palmas y Burgos, que han solicitado renovación o concesión de sus certificados profesionales, con la posibilidad de adquisición en principio acordada por este Servicio.

De conformidad con lo establecido en la disposición legal, ya mencionada, quienes estimasen improcedente la renovación o concesión del certificado o la posibilidad de compra señalada, podrá justificar ante el Servicio de la Madera, en el plazo de diez días naturales, a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, los motivos en que fundamentasen su disconformidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Madrid 14 de diciembre de 1954.—El J.º del Servicio, José Bermejo.

Cuarta relación de industriales de las provincias de Huelva, Las Palmas y Burgos que tienen solicitada la renovación o concesión de sus certificados profesionales, y posibilidad de adquisición en principio asignada

Número del expediente	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	Posibilidad máxima anual de compra	m. c.
HUELVA				
Certificados clase «B»				
830	Antonio Bautista Domínguez	Moguer	700	
987	Diego Sánchez Martín	Hinojos	300	
1.383	Antonio García Canacho	Cortegana	500	
3.010	Manuel Bermúdez Gómez	Moguer	1.000	
3.162	García Limón, S. A.	Dique Huelva	1.000	
5.065	Gumersindo Conde Carbonell	Gibraleón	300	
5.067	Manuel Cruzado Noguerras	La Palma del Condado	300	
5.068	Pérez y Feu, S. R. C.	Ayamonte	500	
LAS PALMAS				
Certificados clase «A»				
1.930	Cirilo Rodríguez Martín	Las Palmas	1.000	
Certificados clase «C»				
866	Vigarbel S. L.	Fuerto de la Luz	500	
Certificados clase «D»				
19	Explotación Forestal Agrícola y Comercial	Las Palmas de Gran Canaria	2.200	
499	Bernardo Hernández Santana	Puerto de la Luz	5.000	
BURGOS				
Certificados clase «B»				
270	Agustín Camará Perdigüero	Huerta del Rey	1.500	
275	Gabriel Domínguez Mediavilla	Honorata del Pinar	500	
277	José Rodríguez Fernández	Roa de Duero. Barrio Estación.	640	
917	Ángel Serna Salinz	Soncello Travesía del Ferial	600	
1.042	Enrique Hierro Callastegui	Quintanilla La Ojeda	500	
1.044	Fernando Campo Marcos	Camerosa de la Sierra	1.000	
1.046	Antonio Blanco Bueno	Zazuar	1.000	
1.243	Manuel García Riguera	Bárcena	300	
1.253	Tomas de la Sierra García	Peral d. Arlanza	480	
1.257	Maderas y Muebles Muro	Miranda de Ebro. Vitoria, 5	2.500	
1.258	Moisés Chicote Martínez	Quintanar de la Sierra	500	
1.411	Juan Gil Heredia	Burgos Barrio Gimeno, 14	500	
1.613	Nieves Escobar Uraga	Brievaca Carretera de Madrid a Iruñ	900	
1.671	David García Martínez	Soto del Valle. Bafera, 30	600	
1.771	Julio Alonso de Porres Martínez	Villareyo. Muño Rasural, número 7	1.000	
1.772	Raimundo Simón Olmos	Aranda de Duero. Obispo Velasco, 60	1.500	
2.991	Severino Quintana Fernández	Condado Treviño-Albiñana	500	
3.024	Pedro Jia Ruiz	Landraves	150	
3.599	José Melero Plaza	Milagros	500	
3.797	Marcial Salnz Camarero	Monterrubio de la Demanda	300	
3.9	Serafin Calvo Moradillo	Burgos. San Pedro y San Felices, núm. 43	500	

Número del expediente

DOMICILIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL

Posibilidad máxima anual de compra

m. c.

4.011	Domingo Manzanares Viadas	Belorado	500	
4.369	Marcelino Iglesias Lopez	Aranda de Duero. San Gregorio, núm. 15	200	
4.998	Saturnino Arribas Ibañez	Regunpel de la Sierra	1.000	
5.110	Rufino García Salnz	Abedo de las Puebas	400	
Certificados clase «C»				
325	Raimundo Simón Olmos	Aranda de Duero	130	
871	Bernardino Martín Bartolomé	Roa de Duero	25	
931	Antonio Pérez Varona	Saldaña	25	
984	Barbero. Construcciones de Carretera	Mirand de Ebro	30	
1.009	Emilio Miguel Langa	Aranda de Duero	20	
1.763	Daniel Juan Risueño	Barbadillo de los Herreros	50	
1.774	Eley Ruiz Pereda	Brievaca	10	
1.775	Reinaldo Frisas Busto	Belorado	10	
1.776	Ricardo Ibeas Pineda	Arlanzen	10	
1.777	Ambrosio Ruiz Allende	Brievaca	10	
1.778	Acisclo Alegré Saiz	Morcillo Juarros	10	
1.779	Emeterio Fernandez Gallo	Tardajos	10	
1.780	Mariano Sebastian Santillana	Villalmazo	10	
1.781	Vicente Frías Busto	Belorado	10	
1.782	Sergio Rojo Gonzalez	C. angos	10	
1.783	Francisco Gonzalez Vicario	Mecerellas	10	
1.784	Lorenzo Vicario Marin	Mecerreyes	10	
1.785	Mauricio Andrés de Haro	Quintanilla de la Mata	10	
1.786	Lucinio Sanchez Palacios	Santa Inés	10	
1.787	Teodoro Fuentes Poza	Pedrosa	10	
1.788	Sinforiano Bartolomé Merino	Adrada de Haz	10	
1.789	Primitivo Alcalde Ibañez	Villa Sandino	10	
1.790	Felipe de la Horra Requero	San Martín de Rubiales	10	
1.791	Idefonso Martínez Gonzalez	Hernanz	10	
1.792	Eusebio Ibeas Gonzalez	Monasterio de Rodrila	10	
1.793	Ginés Ibeas Martínez	Ibeas d. Juarros	10	
1.796	Bernardo Pascual Giménez	Gamonal Riopico	10	
1.797	Elicio Pérez Gómez	Gamoral	20	
1.798	Antolin Tajadura Avico	Las Quintanillas	10	
1.799	Bernardino Tajadura Santos	Las Quintanillas	10	
1.800	Juan Espino Repiso	C. rgos	10	
1.801	Dimas Ruiz Lázaro	San Medel	10	
1.802	Roque García Garrido	Ajes	10	
1.803	Basilio Gutiérrez Albillos	V. nel	10	
Certificados clase «D»				
1.018	Manuel de la Viuda Marijuán	Burgos	4.000	
1.162	Cirilo Ciudad Santamaria	V. lortobre	500	
1.297	Elias Arribas Andrés	Santabáñez del Val	500	
1.349	Isidro Briones del Alamo	Aranda de Duero	500	
1.485	Cario Alonso Carriazo	Nava d. Mena	900	
1.486	Maximo Moreno Beazcoa	Brievaca	500	
1.588	Segundo Martínez Villarias	Burgos	1.500	
1.664	Erique Fernández Bringas	Horteros de Mena	1.000	
1.667	Eugenio Iza Fernández	Nava de Mena	1.500	
1.883	Ramon Hermano Simon	Quintanilla de la Mata	500	
1.994	Erasmo Orive Anzulo	Miranda de Ebro	500	
2.112	Francisco Peresa Peresa	Gueva de Sotoscrujeva	500	
2.136	Victorino Hernandez Zamora	Villafranca Montes de Oca	500	
2.245	Elias Salazar Ortega	Criales de Losa	500	